

# INFORME DE PROGRESO ANUAL

2026

REINO DE ESPAÑA



1. Introducción .....	2
2. Avance de la aplicación de la senda de gasto neto.....	4
3. Evolución macroeconómica .....	10
3.1. Evolución reciente de la economía española.....	10
3.2. Impacto de la incertidumbre geopolítica derivada de la guerra en Irán en la actualización de previsiones macroeconómicas .....	13
4. Evolución presupuestaria.....	17
5. Avance en la adopción de reformas e inversiones .....	22
6. Anexos.....	28
6.1. Anexo I. Avance en la adopción de las reformas e inversiones que justifican la extensión del periodo de ajuste .....	28
6.2. Anexo II. Subvenciones y préstamos del MRR.....	32
6.3. Anexo III. Informe sobre el Estado miembro extraído de CeSaR.....	33
6.4. Anexo IV. Informe sobre el avance en la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	33
6.5. Información sobre la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales: principales medidas e impacto estimado .....	33
6.6. Información sobre los ODS: descripción de las principales medidas e impacto estimado	36
6.7. Anexo VII. Detalle de medidas fiscales aprobadas .....	40
6.8. Anexo VIII. Detalle de tablas de escenario macroeconómico de noviembre de 2025	44

## 1. Introducción

De acuerdo con el marco de gobernanza económica europeo, los Estados miembros deben remitir cada año antes del 30 de abril un informe de seguimiento de los compromisos fiscales y en materia de política económica adquiridos en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo<sup>1</sup> (en adelante, Plan Fiscal Estructural). El presente documento recoge el Informe de Progreso Anual del Reino de España para el año 2026. El informe incluye un reporte sobre la evolución más reciente de las principales variables presupuestarias y da cuenta del crecimiento en 2025 del gasto computable neto, así como las previsiones para 2026. Asimismo, y con el objetivo de informar sobre la evolución económica más reciente y las perspectivas económicas, el informe recoge los principales agregados macroeconómicos nacionales, haciendo hincapié en cómo la actual situación de extrema volatilidad e incertidumbre por la guerra de Irán está dificultando los ejercicios de actualización de previsiones macroeconómicas. En concreto, la incertidumbre alrededor de la duración e intensidad del conflicto ha obligado a los principales organismos a realizar proyecciones con base en escenarios con supuestos más o menos adversos sobre la evolución de precios y duración del conflicto. Ante esta tesitura, y dado que las proyecciones publicadas en noviembre de 2025 continúan siendo un escenario de referencia prudente que se mantiene en el rango central del consenso de analistas, el Gobierno de España ha decidido no actualizar por el momento las variables reales en su escenario macroeconómico. No obstante, la necesidad de incorporar los últimos datos disponibles sí obliga a una actualización de los deflatores del escenario macroeconómico teniendo en cuenta los datos de cierre de 2025. Finalmente, el informe detalla los principales avances en el conjunto de reformas e inversiones comprometidas en el Plan Fiscal Estructural, especialmente sobre aquellas medidas que sustentan la ampliación del periodo de ajuste fiscal a siete años.

**En 2025, el gasto primario neto financiado a nivel nacional creció un 4,5%<sup>2</sup>, y en el acumulado 2024-2025 un 8,7%, ambas magnitudes dentro del margen de cumplimiento previsto en el marco de supervisión fiscal europeo.** Tanto el saldo anual como el saldo acumulado en la cuenta de control se mantendrán por debajo de los límites anual y acumulado permitidos por las reglas fiscales europeas de 0,3% del PIB y 0,6% del PIB, respectivamente, una vez se tiene en cuenta la flexibilidad permitida para el gasto en defensa en el marco de la activación coordinada de la cláusula de escape nacional. Además, se prevé que España siga cumpliendo con los requisitos del marco de supervisión fiscal europeo en el año 2026.

**España ha cumplido con el ritmo de ajuste estructural y de reducción de la deuda previstos en el Plan Fiscal Estructural para el periodo 2024-2025, y se espera que el grado de cumplimiento se mantenga en 2026.** En 2025, España sobrecumplió con los objetivos de déficit y deuda del Plan Fiscal Estructural, con un déficit del 2,4%, del 2,2% sin contar con las medidas desplegadas para mitigar los efectos de la DANA y del 2,0% sin contar además con el resto de partidas extraordinarias (*one-offs*), y con un

---

<sup>1</sup> Ver [Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo](#) del Reino de España

<sup>2</sup> Una vez descontado el impacto del incremento del gasto en defensa, en línea con lo dispuesto en la cláusula de escape nacional solicitada por España el pasado 13 de abril de 2026.

nivel de deuda que se situó por debajo del 101% del PIB. El saldo estructural primario, ancla de la sostenibilidad fiscal a medio plazo, se ha reducido en el bienio 2024-2025 en 0,8 puntos porcentuales de PIB, en línea con lo previsto en el Plan Fiscal Estructural. Para 2026, se espera una reducción adicional de 0,8 puntos porcentuales de PIB, también en línea con los requisitos del Plan Fiscal Estructural.

**Se ha cumplido con todas las etapas previstas en el programa de reformas e inversiones para 2025 que sustentan la ampliación del periodo de ajuste a siete años.** Se han completado con éxito las medidas y las etapas previstas antes de finales de 2025 de los bloques de medidas del Anexo II de la Recomendación del Consejo: i) primera y segunda etapa de la reforma fiscal, ii) la reforma del sistema de homologación de títulos, iii) medidas para mejorar la gestión de la incapacidad temporal, iv) las primeras etapas del Régimen 20 y v) la primera etapa del Proyecto Viena. Por otro lado, se han producido avances significativos en el resto de los bloques de medidas que actualmente están en trámite y se prevé que se cumplan el resto de hitos dentro de los plazos establecidos.

## 2. Avance de la aplicación de la senda de gasto neto

**El gasto primario neto financiado a nivel nacional (o gasto computable) creció un 4,5%<sup>3</sup> en 2025 y un 8,7% en el acumulado de 2024-2025, dentro del margen de cumplimiento previsto en el marco de supervisión fiscal europeo.** La diferencia entre el crecimiento anual del gasto computable y la senda de gasto fijada en el Plan Fiscal Estructural y avalada por el Consejo ECOFIN, en términos de PIB, se sitúa por debajo del límite del 0,3% fijado en el Reglamento (CE) 1467/97. En cuanto al crecimiento del gasto primario neto en términos acumulados para el bienio 2024 y 2025, este creció por debajo del objetivo fijado en el Plan Fiscal Estructural, generando un saldo positivo en términos acumulados del 0,2% PIB.

**Para el cálculo del crecimiento del gasto computable se ha tenido en cuenta el incremento del gasto en defensa en 2025, en línea con lo dispuesto en la cláusula nacional de escape<sup>4</sup> que fue solicitada por España el 13 de abril de 2026.** El Consejo Europeo reconoció en marzo de 2025 la urgencia en que los Estados miembros de la UE aumenten de manera significativa su gasto en seguridad y defensa. Por ello, el 19 de marzo de 2025 la Comisión propuso una activación coordinada de la cláusula nacional de escape para responder a tensiones geopolíticas y facilitar un incremento en el gasto en defensa, lo que en la práctica permite a los países contar con un margen fiscal adicional para acomodar ese aumento de gasto a efectos de supervisión fiscal. Dicho margen está acotado tanto en el tiempo (2025-2028) como en magnitud (hasta un máximo de 1,5% del PIB<sup>5</sup>). En congruencia con sus compromisos en materia de defensa y para poder desarrollar las capacidades de defensa y seguridad que permitan alcanzar los objetivos de la OTAN, España ha puesto en marcha en 2025 un ambicioso programa de aumento del gasto en seguridad y defensa que ya ha permitido alcanzar un gasto del 2% del PIB según las últimas estimaciones de la OTAN. Este programa plurianual provocará temporalmente un crecimiento del gasto si bien en ningún caso pone en peligro la sostenibilidad fiscal de España a medio plazo. Consecuentemente, España ha solicitado la activación de la cláusula nacional de escape con efectos ya para 2025. En términos COFOG, el crecimiento del gasto en defensa en España entre 2024 y 2025

---

<sup>3</sup> Una vez descontado el impacto del incremento del gasto en defensa, en línea con lo dispuesto en la cláusula de escape nacional solicitada por España el pasado 13 de abril de 2026.

<sup>4</sup> La cláusula nacional de escape, contemplada en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2024/1263, permite un mayor gasto en defensa entre 2025 y 2028, autorizando a los Estados miembros a apartarse temporalmente de la tasa máxima de crecimiento del gasto neto fijada por el Consejo (en el caso de España, la senda del plan fiscal-estructural). La activación de dicha cláusula ha sido aprobada hasta la fecha para 17 Estados miembro: Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal, Eslovaquia y Eslovenia. La Comunicación de la Comisión de 19 de marzo establece que las desviaciones permitidas bajo la cláusula nacional de escape no se registrarán como débitos en la cuenta de control, en línea con lo previsto en el artículo 22.7 del Reglamento (UE) 2024/1263. No se debe confundir con la excepción que se recoge en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<sup>5</sup> El incremento máximo de hasta un 1,5% del PIB se mide respecto a 2021 o respecto a 2024 en aquellos casos en los que el nivel de gasto de 2021 fuese superior al de 2024.

habría sido del 0,1% del PIB<sup>67</sup>, lo que equivale a una reducción en la tasa de crecimiento del gasto computable de 0,3 puntos porcentuales en 2025. En adelante, España mantiene su firme compromiso con el cumplimiento de los objetivos de capacidades en el marco de la OTAN y la implementación del Plan industrial de Seguridad y de la Defensa.

**Para 2026, se espera un crecimiento del gasto anual y acumulado dentro de los márgenes permitidos por las reglas fiscales.** Es importante tener en cuenta que una vez el Consejo de la UE active formalmente la cláusula de escape nacional para España, a efectos de supervisión fiscal se dará seguimiento a las desviaciones que se produzcan en la senda de gasto excluyendo el gasto en defensa<sup>8</sup>. Para 2026, se prevé que el crecimiento anual y acumulado del gasto se sitúe en el 4,2% y el 13,3% respectivamente, dentro de los márgenes de cumplimiento de las reglas fiscales (0,3% del PIB para el crecimiento anual y 0,6% del PIB en el caso del acumulado).

**Cuadro 1. Referencia operativa única para la supervisión fiscal**

	Recomendación del Consejo			Resultado/previsión		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	<i>Tasa de crecimiento</i>					
<b>Gasto primario neto financiado (anual)</b>	5,3	3,7	3,5	4,1	4,5	4,2
<b>a nivel nacional (acumulativo)</b>	-	9,2	13,0	-	8,7	13,3

\* Por simplicidad informativa, los datos de resultado/previsión descuentan el impacto del aumento del gasto en defensa

Fuente: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

**En 2025 España sobrecumplió con los objetivos de déficit y deuda del Plan Fiscal Estructural, con un déficit del 2,4%, del 2,2% sin contar con las medidas desplegadas para mitigar los efectos de la DANA o del 2,0% sin contar con el resto de medidas extraordinarias (one-offs), y con un nivel de deuda que se situó por**

<sup>6</sup> La Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG, por sus siglas en inglés) es una metodología publicada por Naciones Unidas que clasifica el gasto del sector Administraciones Públicas, calculado de acuerdo con la metodología de la Contabilidad Nacional, y de sus subsectores, conforme a la finalidad que persigue dicho gasto. El gasto COFOG en defensa no coincide con el gasto en defensa de la métrica OTAN porque las metodologías son diferentes. En efecto, la metodología OTAN capta mejor todo el espectro de fuerzas que pueden desplegarse en apoyo de una operación militar, en particular, como consecuencia de la distinta contabilización de los programas de gasto plurianuales. Asimismo, algunos conceptos incluidos en el gasto en defensa según la metodología OTAN, en términos de la Contabilidad Nacional se imputan a otras divisiones COFOG, como, por ejemplo, los vinculados a la protección social a la salud del personal militar. Como uno de los miembros más antiguos de la OTAN, la contribución de España a las capacidades de la Alianza se ha mantenido firme y constante. España ha incrementado de forma paulatina su gasto en defensa, pasando del 1,0 % del PIB en 2021 al 2,0 % en 2025, cumpliendo plenamente sus compromisos internacionales, incluidos los objetivos de capacidad de la OTAN. El incremento en 2025 ha sido especialmente notable, con un aumento de 0,6 puntos porcentuales del PIB en el gasto según los criterios de la OTAN.

<sup>7</sup> En 2025, según estimaciones preliminares del Ministerio de Hacienda, España registró un gasto en defensa (definido este gasto siguiendo estrictamente la clasificación COFOG) de 1% PIB, frente al 0,9% registrado en 2024. Se prevé que dicha cifra alcance el 1,2% PIB en 2026.

<sup>8</sup> Ver capítulo 3 del [Código de Conducta](#) del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

**debajo del 101% del PIB.** El déficit excluyendo el impacto de partidas extraordinarias se redujo 0,3 puntos con respecto a 2024 y se situó 5 décimas por debajo del objetivo previsto en el Plan Fiscal Estructural del 2,5%. La deuda a cierre de 2025 fue del 100,7% del PIB, inferior al 101,4% previsto en el Plan Fiscal Estructural<sup>9</sup>, previsión que ni siquiera incorporaba todavía los préstamos MRR desembolsados desde entonces.

**En los últimos dos ejercicios, el ajuste estructural primario ha sido equivalente al previsto en el Plan Fiscal Estructural.** En el acumulado 2024-2025, el ajuste estructural primario, aquel que estima la consolidación fiscal ajustando por el efecto del ciclo económico y los eventos no recurrentes, fue de 0,8 puntos de PIB, cifra equivalente a la prevista en el Plan Fiscal Estructural. La evolución del saldo estructural primario constituye el ancla principal sobre el que se realizan los análisis de sostenibilidad de la deuda pública. Su evolución es por tanto la principal garantía de que los compromisos fiscales adquiridos para mantener una senda de deuda sostenible son consistentes y realizables en el tiempo. Para 2026, se prevé que el déficit nominal se sitúe en el 2,1%, el 1,6% excluyendo las medidas urgentes en respuesta a las inundaciones de principios de año y las medidas restantes de la DANA y el 1,5% excluyendo también el resto de *one-offs*, lo que supondría una mejora del saldo estructural primario de 0,8 puntos de PIB adicionales.

---

<sup>9</sup> Ajustando por los importes de los préstamos del MRR, la previsión del Plan Fiscal Estructural para 2025 era del 102,4% del PIB.

Cuadro 2. Principales variables

	2023	Resultado/previsión		
		2024	2025	2026
		<i>% PIB</i>		
Capacidad/necesidad de financiación neta	-3,3	-3,2	-2,4	-2,1
Saldo estructural primario	-1,1	-0,6	-0,3	0,5
Deuda bruta	105,2	101,6	100,7	99,3
Variación de la deuda bruta	-4,1	-3,5	-1,0	-1,4

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Gráfico 1. Déficit público excluyendo one-offs

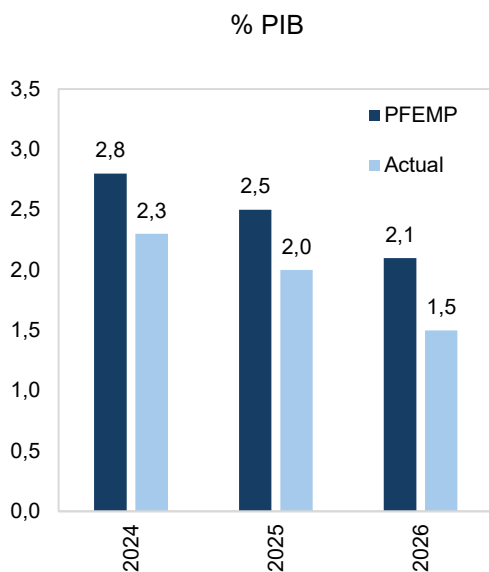
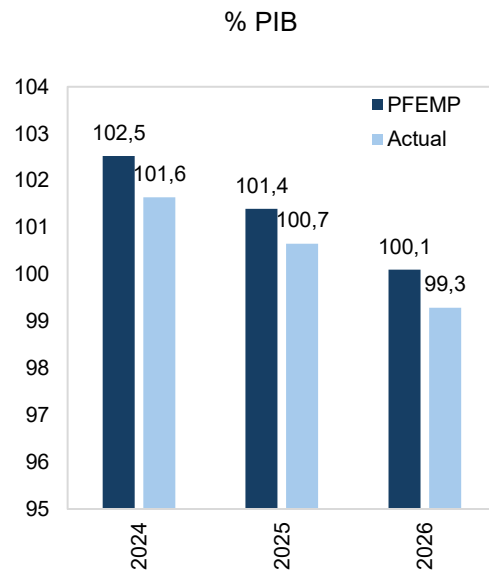


Gráfico 2. Deuda pública



Fuente: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

**Desde la elaboración y aprobación del Plan Fiscal Estructural, las estimaciones del crecimiento potencial de la economía española se han revisado considerablemente al alza.** Desde septiembre de 2024, las estimaciones del crecimiento del PIB potencial de la economía española se han ido revisando consistentemente al alza. La metodología común, base para el cálculo de la regla de gasto para el periodo 2024 a 2031 partía de supuestos demográficos y macroeconómicos con fecha de corte en la primavera de 2024<sup>10</sup>. Desde entonces, la economía española ha venido registrando sostenidamente tasas de crecimiento económico muy por encima de las que el consenso económico y la Comisión Europea proyectaban, en gran medida por desvíos en las proyecciones demográficas<sup>11</sup>. Esto, unido con la propia naturaleza del modelo para la estimación del PIB potencial de la

<sup>10</sup> Ver sección 4 del [Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo](#) del Reino de España para una explicación más detallada de la metodología para calcular la regla de gasto.

<sup>11</sup> Ver sección 6.1.3 del [Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo](#) del Reino de España para ver un ejemplo de cómo cambios en los supuestos demográficos afectan a la regla de gasto.

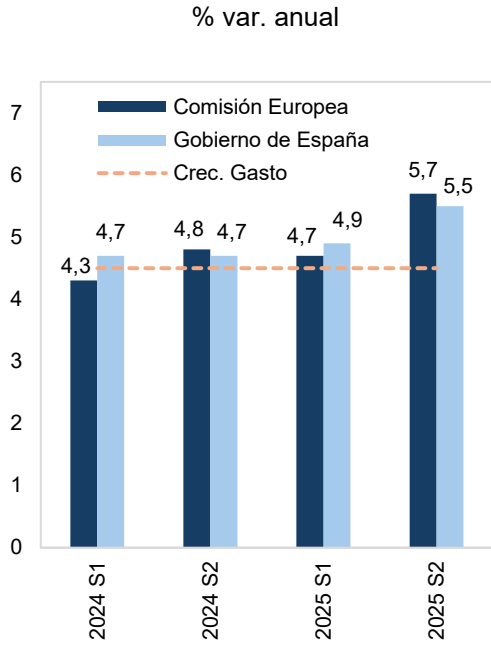
Comisión<sup>12</sup> ha llevado a que, semestre a semestre, se hayan tenido que revisar significativamente al alza las estimaciones de PIB potencial de la economía española. Así, el crecimiento potencial de la economía española en términos reales para 2025 se estima ahora entre un 2,6% (estimación del actual Informe de Progreso Anual) y un 2,8% (según estimaciones de la Comisión Europea del paquete de otoño de 2025) mientras que en 2024 la estimación del crecimiento del PIB potencial real para 2025 se encontraba en el 2,0% (estimación del Plan Fiscal Estructural y estimación de la Comisión Europea del paquete de primavera de 2024). A ello se le suma un crecimiento del deflactor del PIB para 2025 más dinámico que el previsto en 2024 (2,9% en 2025 frente a una previsión del 2,7% del Plan Fiscal Estructural y una previsión del 2,3% de la trayectoria de referencia de la Comisión Europea).

**Esta revisión de las estimaciones del crecimiento del PIB potencial de la economía española explica que haya sido posible realizar el ajuste estructural primario que garantiza el cumplimiento con los criterios de sostenibilidad de la deuda pública con un crecimiento del gasto en 2025 ligeramente mayor que el que se estimaba en 2024.** Una mayor estimación del PIB potencial hace que para un mismo ajuste estructural primario, el crecimiento del gasto neto computable sea mayor. Así, de calcularse a día de hoy la regla de gasto para 2025, esta habría sido del 4,5% en lugar del 3,7% previsto en el Plan Fiscal Estructural. De lo anterior se puede concluir que el crecimiento del gasto neto computable del 4,5% registrado en 2025 se encontraría en línea con esa regla de gasto calculada a día de hoy. Este desacople de las revisiones en las estimaciones del PIB potencial nominal respecto al que se utilizó en el Plan Fiscal Estructural se agravará previsiblemente en 2026 mientras que se prevé que la mejora del saldo estructural primario sea incluso mayor que la que se preveía en el Plan Fiscal Estructural. En definitiva, el proceso de consolidación fiscal para garantizar la sostenibilidad de la deuda progresa según los compromisos adquiridos en el Plan Fiscal Estructural.

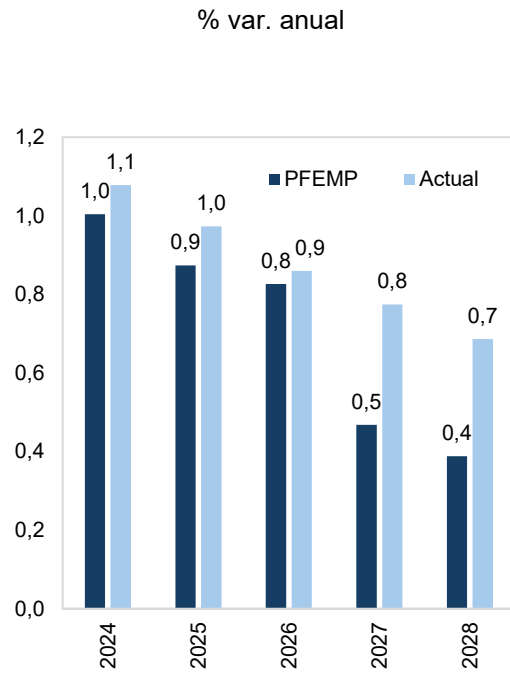
---

<sup>12</sup> Metodología detallada en Blondeau, F., Planas, C. y A. Rossi (2021): Output gap estimation using the European Union's commonly agreed methodology: Vade mecum and manual for the EUCAM software

**Gráfico 3. Crecimiento del PIB potencial nominal estimado<sup>13</sup> y crecimiento del gasto computable en 2025**



**Gráfico 4. Previsiones de Crecimiento demográfico<sup>14</sup>**



Fuente: INE, Gobierno de España, Comisión Europea.

<sup>13</sup> Estimaciones de crecimiento de PIB potencial nominal para 2025 a lo largo de diferentes periodos de previsión.

<sup>14</sup> Dato observado para 2024. Previsiones EUROPOP a partir de 2025 en "Actual".

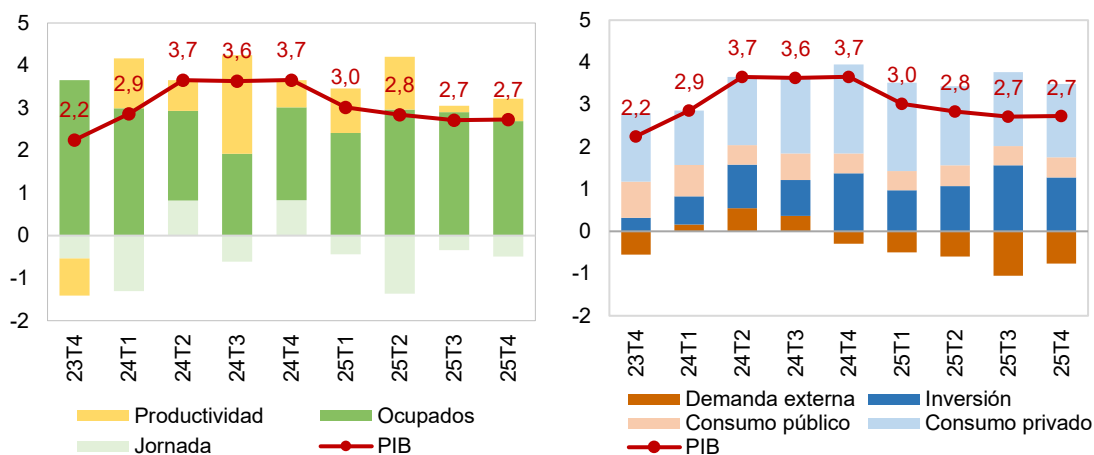
### 3. Evolución macroeconómica

#### 3.1. Evolución reciente de la economía española

**La economía española mantuvo un elevado dinamismo en 2025, apoyado principalmente en la demanda nacional.** Desde la recuperación de los niveles pre-COVID a mediados de 2022, el PIB español viene creciendo a un ritmo medio trimestral del 0,7%, tras acelerarse hasta el 0,8% en el cuarto trimestre de 2025 y cerrar ese año con un crecimiento anual del 2,8%. Como ha venido sucediendo desde entonces, el crecimiento continúa apoyándose principalmente en la creación de empleo, en un contexto de fuerte aumento de la población extranjera, con una aportación positiva de la productividad por hora, en contraste con anteriores fases expansivas. Ambos factores se ven parcialmente contrarrestados por la senda descendente de la jornada media.

**Gráfico 5. Crecimiento del PIB: descomposición de oferta y demanda**

% variación interanual del PIB y contribuciones en puntos porcentuales



Fuente: CNTR (INE)

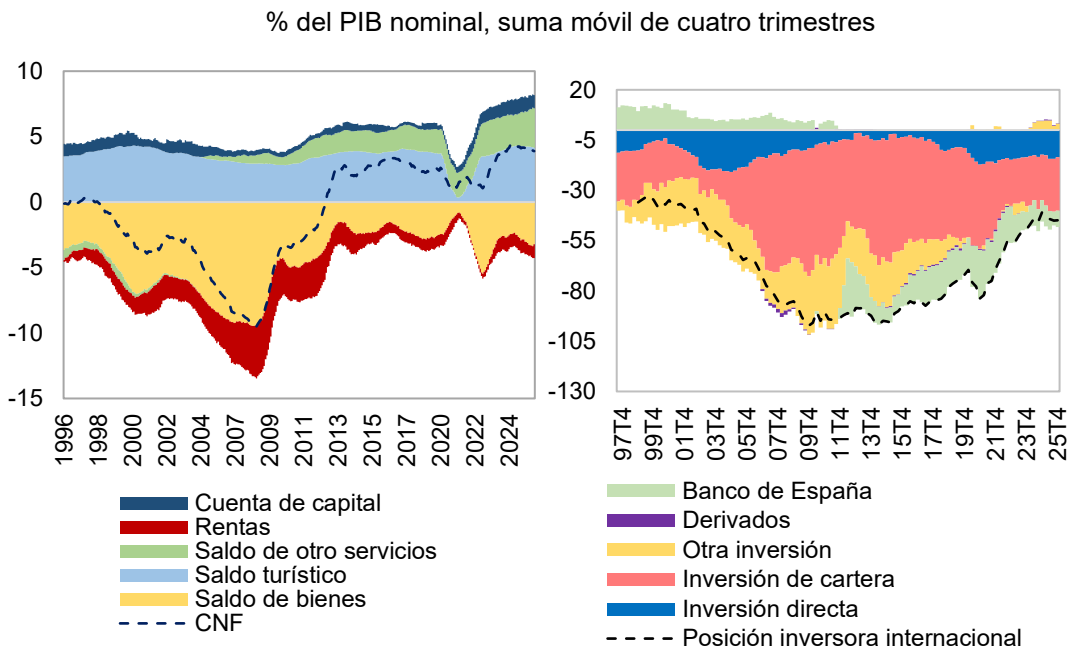
**En línea con lo anticipado en el Informe de Situación de 2025<sup>15</sup>, la demanda interna ha compensado la aportación negativa de la demanda externa.** El crecimiento sostenido del PIB se produce en un contexto de fortaleza de la demanda nacional, mientras el sector exterior se enfrenta a un entorno internacional menos favorable, marcado por la debilidad de algunos de nuestros principales socios europeos. El menor dinamismo de las exportaciones de bienes, que se encuentran estabilizadas desde el primer trimestre de 2024, y el empuje de las importaciones explican esta contribución negativa, aunque las exportaciones de servicios mantienen un mejor comportamiento, especialmente las no turísticas. Tanto el consumo privado como la inversión se consolidan entre los principales motores del crecimiento, con especial dinamismo en construcción, mientras el consumo público muestra una pauta de cierta atonía en los últimos trimestres.

**Este crecimiento transcurre en un contexto de reducidos desequilibrios macroeconómicos, elevada capacidad de financiación con el exterior y ahorro del sector privado, en especial de los hogares.** La capacidad de financiación se situó en

<sup>15</sup> Disponible en el apartado de indicadores de la página [web](#) del Ministerio.

el cuarto trimestre de 2025 cerca del 4% del PIB gracias al sector privado, principalmente los hogares, que mantienen una elevada tasa de ahorro. La tasa de ahorro de los hogares como porcentaje de su renta bruta disponible se situó en el cuarto trimestre de 2025 en el 11,9%, frente a 8,7% de media en 1999-2019. En perspectiva histórica, sobresalen los elevados niveles de la balanza de servicios no turísticos, destacando los servicios de transporte que han registrado una fuerte mejora en 2025, seguido de los servicios empresariales, en especial los relacionados con el comercio y los TIC. La balanza de capital, impulsada por la entrada de fondos europeos, también se mantiene un año más en niveles históricamente elevados. A ello se suma el superávit turístico, frente a los déficits de bienes y de rentas. Como resultado de la acumulación de saldos exteriores favorables, la posición deudora frente al resto del mundo se sitúa en torno a sus menores niveles desde 2002.

Gráfico 6. Balanza de pagos y posición inversora internacional por componentes



Fuente: Banco de España.

**Las tasas de actividad y ocupación se encuentran en máximos.** La ocupación mantiene una senda al alza, marcando nuevos máximos en cada trimestre, impulsada tanto por el crecimiento de la población como por el aumento de la tasa de ocupación. Las horas trabajadas continúan creciendo gracias al incremento del número de ocupados, que compensa el descenso de la jornada media. La tasa de actividad de la población de 16 a 64 años prolonga su tendencia ascendente, si bien para el conjunto de mayores de 16 años apenas aumenta por efecto composición asociado al envejecimiento demográfico. La tasa de desempleo se sitúa en niveles de 2008 y la temporalidad permanece en mínimos históricos, especialmente en el sector privado, aunque la temporalidad pública acumula varios trimestres de descenso.

Gráfico 7. **Ocupados**

Variación desde 07T4, millones, media móvil

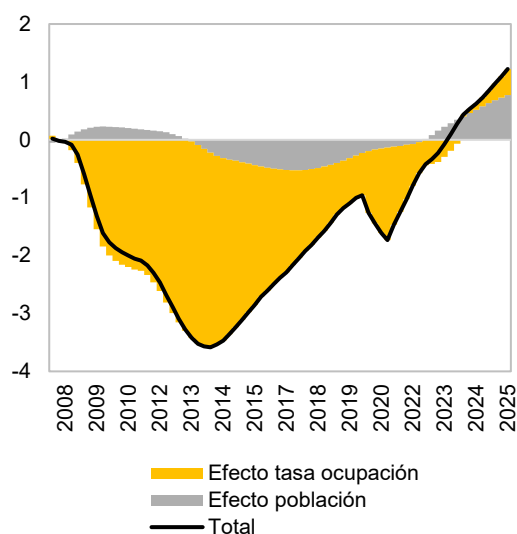
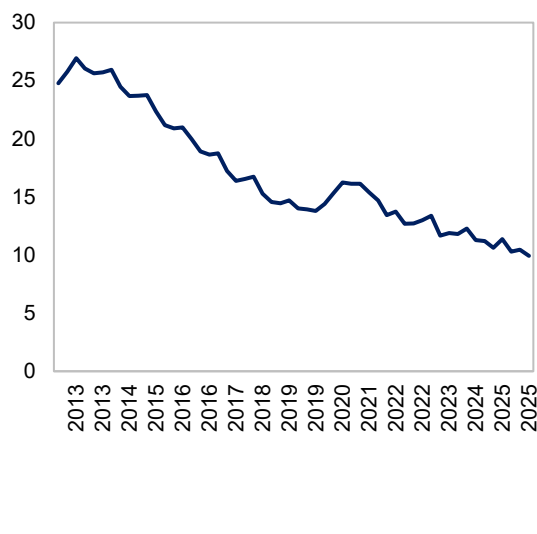


Gráfico 8. **Tasa de desempleo**

% de la población activa



**Los indicadores mensuales apuntan al mantenimiento a comienzos de 2026 de un tono favorable de la economía española.** La afiliación se ha acelerado a lo largo del primer trimestre, promediando un crecimiento en el conjunto del periodo del 0,5% intertrimestral y apoyando el avance del consumo privado. La inversión se ve especialmente impulsada en el ámbito de la construcción, si bien con señales mixtas entre la positiva evolución de visados, hipotecas y consumo de cemento, y la debilidad de viviendas iniciadas, licitación y compraventas. En el sector exterior, las exportaciones de bienes permanecen afectadas por la debilidad de los principales socios europeos, mientras el dinamismo doméstico impulsa las importaciones con mayor vigor. Por su parte, el turismo sigue apoyado en la fortaleza de la entrada de extranjeros y los servicios no turísticos mantienen un elevado superávit.

### 3.2. Impacto de la incertidumbre geopolítica derivada de la guerra en Irán en la actualización de previsiones macroeconómicas

**La coyuntura internacional se ha visto fuertemente sacudida por el conflicto bélico entre Estados Unidos, Israel e Irán a raíz de la ofensiva iniciada el 28 de febrero de 2026.** Las operaciones militares han generado distorsiones de una magnitud considerable en los mercados energéticos mundiales y provocado daños significativos en infraestructuras de producción y transporte de hidrocarburos en la región del Golfo Pérsico. El cierre efectivo y prácticamente total del estrecho de Ormuz, por el que transita en torno a un quinto del suministro mundial de petróleo, ha supuesto notables disrupciones en el comercio internacional de productos como el petróleo y el gas y sus derivados (destacando el refino de diésel y gasolina o los fertilizantes). El conflicto ha interrumpido los flujos de exportación de los principales productores de la región hacia los mercados internacionales y también se ha visto reducida de forma apreciable la capacidad de extracción y procesamiento de petróleo y gas.

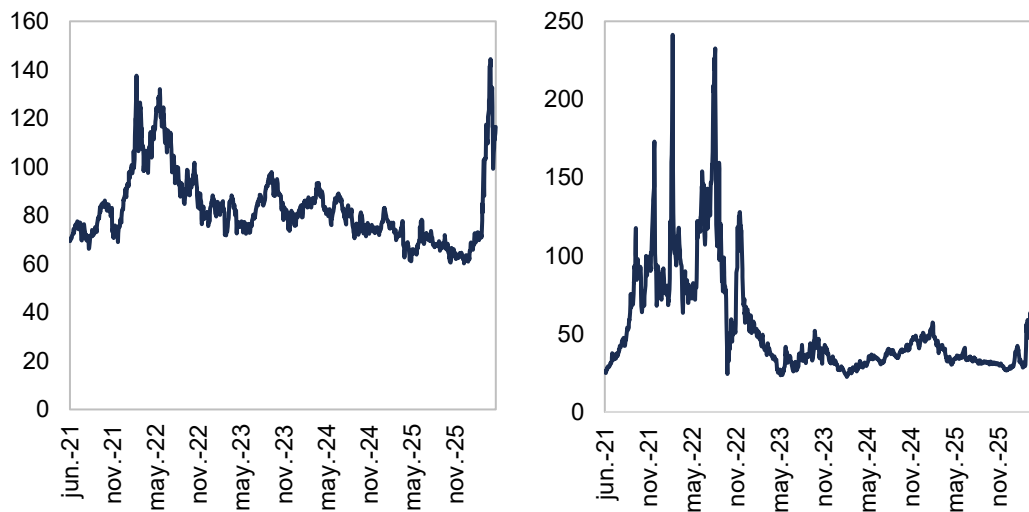
**La perturbación inicial del shock geopolítico se manifiesta en un incremento directo de los precios del petróleo y del gas natural, derivado de la reducción de la oferta disponible y de las tensiones persistentes sobre las rutas de suministro.** La reducción de oferta global de productos energéticos, que afecta logísticamente en primer lugar a los países asiáticos pues tienen una mayor exposición directa y contractual con proveedores del Golfo, se materializa inmediatamente en un aumento de los precios spot y en la curva de futuros del petróleo y del gas natural en todo el mundo.

**Hasta la fecha, el shock se ha traducido sobre todo en un encarecimiento de los combustibles, mientras que el precio del gas ha aumentado de forma más moderada.** El aumento del precio de los combustibles se ha visto afectado por un doble shock. Por un lado, el incremento del precio del petróleo, especialmente acusado para los compradores más expuestos directamente a contratos con vencimientos muy próximos, y al suministro de proveedores del Golfo y con pocas reservas (la tensión en el suministro ha generado una brecha inusual entre el contrato al contado y el contrato de futuro a un mes). Por otro lado, el incremento en los márgenes de refino, que ha tenido especial incidencia en el gasóleo. La combinación de ambos shocks ha supuesto un incremento de precio muy abrupto en los productos finales derivados del petróleo (gasolina y gasóleo). El precio del gas, por su parte, ha reaccionado a las disrupciones de oferta con una subida mucho más moderada.

**Gracias también a la reducción de la dependencia del mercado eléctrico español a variaciones en el precio del gas, el impacto del shock en precios de la electricidad ha sido de magnitud muy reducida.** Desde el inicio del anterior shock energético en 2022, se ha producido un cambio estructural en el mercado de la electricidad de España. El incremento de la penetración de energías renovables ha provocado que el gas haya dejado de ser la tecnología que fija el precio de la electricidad la mayor parte del tiempo. Así, en la actualidad, un incremento de precios del gas se traslada a precios de la electricidad con una intensidad muy inferior a la observada en el pasado. Esto ha permitido que el actual shock de precios de gas no haya tenido prácticamente impacto en los precios de la electricidad.

## Gráfico 9. Cotizaciones de materias primas energéticas

Precio de cotización del producto del petróleo Brent al contado (\$/barril, izq.) y del MIBGAS (€/MWh, dcha.)



Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

**El incremento de precio de las materias primas energéticas afecta inmediatamente a la inflación de energía y, posteriormente, al resto de la inflación a través del incremento de costes de producción de las empresas.** El shock impacta en primer lugar en la inflación de energía, impulsando al alza el IPC general. Conforme las empresas incorporan los mayores costes de producción a los precios de venta, el shock acaba afectando también a la inflación subyacente, todo ello erosionando la renta disponible de los hogares y su capacidad de gasto. Así, la inflación se encontraba a comienzos de año estabilizada en tasas interanuales en torno al 2-3%. Sin embargo, la Guerra de Irán ha impulsado la subida del IPC que en marzo registro un crecimiento interanual del 3,4%. Con los datos actuales de mercado de futuros se estima que la inflación general pueda repuntar hasta el 3,4% en el promedio de 2026 desde el 2,7% registrado en 2025.

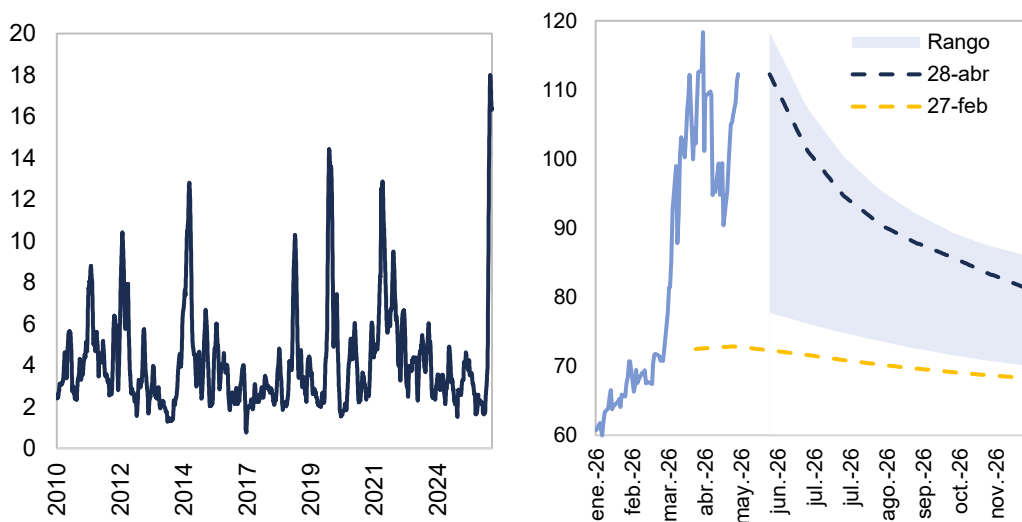
**Este shock en el nivel de precios se ha mitigado con las medidas adoptadas por el Gobierno.** El Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la crisis en Oriente Medio, incluye medidas por valor de 5.000 millones de euros. Las principales medidas están centradas en rebajar la fiscalidad del consumo de energía de los hogares, en especial la rebaja de toda la fiscalidad de la electricidad y la rebaja del IVA y del Impuesto Especial para combustibles. Otras medidas hacen hincapié en aliviar los sobrecostes derivados del conflicto en las empresas, en especial para los sectores más afectados, como la industria electrointensiva, el transporte y la agricultura. Todas estas medidas están facilitando una menor traslación del shock a precios finales, sea vía rebaja del precio final (reducción de impuestos) o mediante bonificación de costes (ayudas a empresas). Se estima que el impacto en la variación interanual del IPC en los meses de vigencia del Real Decreto-ley sea de 1,2 puntos porcentuales.

**Además del efecto en el nivel de precios, la incertidumbre sobre la evolución y duración del conflicto se ha traducido en un aumento muy acusado de la**

**volatilidad de los precios energéticos.** Las cotizaciones están registrando oscilaciones inusuales en horizontes cortos, dado el flujo incesante de noticias en uno y otro sentido sobre la evolución real y las perspectivas de duración del conflicto. Este incremento de la volatilidad no es solo una percepción, sino que se observa en los datos del mercado y complica la construcción de hipótesis sobre su evolución futura, aspecto clave a la hora de proyectar un escenario macroeconómico. La volatilidad diaria del precio del petróleo ha alcanzado máximos históricos desde el inicio del conflicto, y la amplitud de la banda de la curva de futuros refleja la enorme incertidumbre en las expectativas futuras de precios.

**Gráfico 10. Incertidumbre en mercados energéticos**

Volatilidad diaria del petróleo Brent (mm1m, izq), y bandas de cotización de futuros del petróleo Brent (\$/barril, dcha.)



Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

**La sucesión de acontecimientos en las últimas semanas está dificultando los ejercicios de actualización de previsiones macroeconómicas.** La incertidumbre alrededor de la duración e intensidad del conflicto, así como de las conversaciones en torno a una posible tregua que alivie el tráfico marítimo en el estrecho de Ormuz ha obligado a los principales organismos a realizar proyecciones con base en escenarios más o menos severos. El Banco Central Europeo y el Banco de España han elaborado distintos escenarios de previsión a finales de marzo sobre la base de hipótesis alternativas y en función de supuestos más o menos adversos de evolución de precios y duración del conflicto, que resulta en una horquilla de impacto en el crecimiento del PIB real para 2026 entre 3 y 8 décimas en el caso la eurozona y entre 4 y 8 décimas en el caso de España<sup>16</sup>. Por su parte, el Fondo Monetario Internacional acaba de actualizar una nueva edición de su World Economic Outlook (WEO) con un escenario de referencia en lugar de su tradicional escenario central. El FMI complementa este escenario de referencia con proyecciones alternativas dada la impredecibilidad y volatilidad de la

<sup>16</sup> Para estas horquillas se tiene en cuenta la estimación de impacto del shock actual en el escenario central que publican estos organismos respecto a sus previsiones de diciembre de 2025 y el impacto adicional en los escenarios adversos y severos.

situación en Oriente próximo que arrojan una horquilla de revisión a la baja para el crecimiento mundial de entre 3 y 9 décimas. Por último, conviene tener en mente que ni siquiera los escenarios más adversos de estas instituciones contemplan la materialización de riesgos de cola más disruptivos, como por ejemplo una situación de restricción física generalizada de productos energéticos. Ante esta situación, la asignación de probabilidades en el corto plazo a estos distintos escenarios es particularmente problemática

**En este contexto, el Gobierno de España ha decidido no actualizar por el momento las variables reales en su escenario macroeconómico.** Dado que la actualización de las proyecciones macroeconómicas se construye sobre hipótesis de precios energéticos que en el contexto actual están variando de forma muy sustancial en el muy corto plazo, una actualización del escenario macroeconómico de referencia presentado en mes de noviembre de 2025 correría el riesgo de quedar desfasada en pocos días. Las proyecciones de los agregados reales publicadas en noviembre de 2025 continúan siendo un escenario de referencia válido y prudente puesto que se mantiene en el rango central del consenso de analistas<sup>17</sup>. En el anexo viii de este documento se pueden consultar los detalles del escenario macroeconómico. En resumen, dada la volatilidad de los acontecimientos de las últimas semanas, se pospone una actualización integral del escenario macroeconómico para cuando se disponga de señales más consolidadas sobre la duración e intensidad del shock que permitan una calibración más estable del impacto del shock en la actividad

**Sin embargo, ante la necesidad de incorporar los últimos datos disponibles, se ha realizado una actualización de los deflatores del escenario macroeconómico teniendo en cuenta los datos de cierre de 2025.** El escenario macroeconómico de noviembre de 2025 no incorporaba los datos de cierre de 2025. Finalmente, el crecimiento del deflactor del PIB promedió un 2,9% en 2025 frente a la previsión de 2,6%. Cabe destacar que, cuando la sorpresa de previsión se concentra en el último trimestre de un año, como es el caso, la previsión del año siguiente se ve muy afectada (efecto conocido como *carry over*). Este efecto fue particularmente marcado en el caso del deflactor del PIB, pero no así en el caso del PIB real. En el caso del deflactor, la actualización mecánica de incorporar los datos conocidos del último trimestre obliga a revisar la previsión al alza en 1 punto, desde el 2,1% que se preveía en noviembre hasta el 3,1% que se presenta en este documento.

---

<sup>17</sup> La media actual del panel de previsiones para España de Funcas del mes de marzo para el crecimiento del PIB real en 2026 se sitúa en el 2,3%, con un mínimo del 2,1% y un máximo del 2,6%. La previsión del Banco de España para el crecimiento del PIB real en 2026 se sitúa entre el 1,9% de su escenario más severo y el 2,3% de su escenario central. Por su parte, la previsión de crecimiento del PIB real para 2026 del Gobierno de España publicada en noviembre de 2025 es del 2,2%.

#### 4. Evolución presupuestaria

**En 2025, España sobrecumplió con los objetivos de déficit y deuda del Plan Fiscal Estructural.** España cerró 2025 con un déficit del 2,4%, del 2,2% sin contar con las medidas desplegadas para mitigar los efectos de la DANA y del 2,0% sin contar además con el resto de partidas extraordinarias (*one-offs*), y con un nivel de deuda que se situó por debajo del 101% del PIB. Se trata de una reducción del déficit sin contar con las medidas de la DANA de 0,7 puntos con respecto a 2024 y un déficit 0,3 puntos menor que el objetivo del 2,5%. Además, se registró un saldo primario equilibrado por primera vez en 18 años.

**Los ingresos totales en 2025 representaron el 41,7% del PIB (excluyendo las transferencias desde la UE).** Los recursos no financieros crecieron un 7,5% con respecto al año anterior. Los ingresos derivados de impuestos aumentaron un 9,6%, alcanzando los 418.057 millones de euros. Esta dinámica de los ingresos derivados de impuestos en 2025 se explica tanto por el sólido crecimiento de la economía española como por el impacto de cambios normativos (adopción de nuevas medidas y reversión de las medidas para mitigar la crisis de precios derivada de la guerra en Ucrania).

**La base imponible agregada de los principales impuestos creció en 2025 un 7%, tasa inferior a la que se observó en 2024 (8,2%).** Esta evolución se explica por el comportamiento de las bases ligadas a las rentas, que ralentizaron su crecimiento por concentrarse en 2024 grandes aumentos de las rentas del capital mobiliario y de los rendimientos de actividades económicas.

**La evolución de la recaudación tributaria en 2025 vino fuertemente marcada por el impacto de los cambios normativos.** En diciembre de 2024 se aprobó un importante paquete de medidas tributarias mediante la Ley 7/2024, que incluía el establecimiento del Impuesto Mínimo Complementario (Pilar II de la OCDE), la creación de un Impuesto sobre los Cigarrillos Electrónicos, el incremento del tipo sobre las Labores del Tabaco, y la reintroducción de las medidas del RDL 2/2016 y 3/2016 en el Impuesto de Sociedades. Además, se produjo la reversión definitiva de las medidas tributarias para mitigar los efectos de la escalada de precios de la energía por la guerra en Ucrania. Todo esto contribuyó a que los impuestos directos fueran los que más crecieron (un 11%), alcanzando los 220.638 millones. Por otro lado, los ingresos derivados de impuestos indirectos crecieron un 8,2%, principalmente por el efecto de la reversión de las medidas, alcanzando los 191.455 millones de euros.

**Por su parte, las cotizaciones sociales también evolucionaron favorablemente, en línea con la evolución del mercado laboral.** La buena marcha del mercado de trabajo, que cerró 2025 con casi 22,5 millones de ocupados, permitió un fuerte crecimiento de los ingresos por cotizaciones sociales del 6,3%.

**Los gastos totales alcanzaron en 2025 el 44,1% del PIB (excluyendo los gastos financiados por la UE), inferior, de hecho, al año anterior.** La rúbrica de gasto más destacable fue la de inversión pública, que creció un 14,6%, impulsada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la inversión en seguridad y defensa. El gasto en remuneración de asalariados públicos aumentó un 5,1% por los aumentos de las retribuciones contempladas en Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del

sector público. Por su parte, las prestaciones distintas de las transferencias en especie crecieron un 6,6%, reflejando la revalorización de las pensiones públicas con la evolución del IPC. El crecimiento del gasto en intereses de la deuda se contuvo gracias a la buena política de financiación del Tesoro Público. La rúbrica de ayudas a la inversión y otras transferencias de capital disminuyó fuertemente, ya que en ella se registró el año previo un elevado volumen de gasto por sentencias judiciales desfavorables.

Cuadro 3. Evolución presupuestaria

	2023	2024	2025	Sin MRR 2026
<b>Ingresos</b>	<i>% del PIB</i>			
Impuestos sobre la producción y las importaciones	11,1	11,1	11,3	11,3
Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	12,2	12,5	13,1	13,7
Cotizaciones sociales	13,2	13,2	13,3	13,4
Impuestos sobre el capital	0,4	0,4	0,4	0,3
Otros ingresos	5,3	5,1	4,9	3,9
Total de ingresos	42,1	42,3	42,9	42,6
<i>de los cuales: transferencias desde la UE (ingresos devengados, no efectivo)</i>	1,4	1,3	1,2	0,4
Total de ingresos (excluidas las transferencias desde la UE)	40,7	40,9	41,7	42,2
p.m. Medidas discrecionales de ingresos (incrementales, excl. medidas UE)	0,3	0,2	0,9	0,2
p.m. One-offs incluidos en las proyecciones (niveles, excl. medidas UE)	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Gasto</b>	<i>% del PIB</i>			
Remuneración de asalariados	10,9	10,8	10,8	10,5
Consumos intermedios	5,7	5,6	5,7	5,6
Gastos en concepto de intereses	2,4	2,4	2,4	2,5
Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie	16,8	16,9	17,0	17,1
Prestaciones sociales en especie: producción adquirida en el mercado	2,7	2,7	2,6	2,6
Subvenciones	1,4	1,2	1,2	1,3
Formación bruta de capital	2,9	2,7	2,9	2,9
<i>de la cual: inversión pública financiada a nivel nacional</i>	2,4	2,4	2,5	2,7
Ayudas a la inversión y otras transferencias de capital	0,9	1,6	1,1	0,7
Otros gastos	1,7	1,6	1,6	1,5
Total de gastos	45,4	45,5	45,3	44,7
<i>de los cuales: gastos financiados por transferencias desde la UE</i>	1,4	1,3	1,2	0,4
Gasto financiado a nivel nacional	44,0	44,2	44,1	44,2
p.m. Cofinanciación nacional de programas financiados por la Unión	0,1	0,2	0,2	0,1
p.m. Componente cíclico de las prestaciones por desempleo	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1
p.m. One-offs incluidos en las proyecciones (niveles, excl. medidas UE)	0,1	0,9	0,4	0,6
Gasto primario neto financiado a nivel nacional (antes de las medidas discrecionales de ingresos)	41,5	40,7	41,2	41,1
<b>Gasto primario neto financiado a nivel nacional</b>	<i>Tasa de crecimiento</i>			
Crecimiento del gasto primario neto financiado a nivel nacional	-	4,1	4,8	4,7
<b>Saldos</b>	<i>% del PIB</i>			
Capacidad/necesidad de financiación neta	-3,3	-3,2	-2,4	-2,1
Saldo primario	-1,0	-0,8	0,0	0,4
<b>Saldos sin catástrofes naturales (DANA e inundaciones)</b>	<i>% del PIB</i>			
Capacidad/necesidad de financiación neta	-	-2,9	-2,2	-1,6
Saldo primario	-	-0,4	0,2	0,9
<b>Gasto en defensa</b>	<i>% del PIB</i>			
Gasto en defensa COFOG <sup>1</sup>	0,9	0,9	1,0	1,2
<b>Ajuste en función del ciclo</b>	<i>% del PIB</i>			
Saldo estructural	-3,4	-3,0	-2,7	-1,9
Saldo primario estructural	-1,1	-0,6	-0,3	0,5

<sup>1</sup> El gasto COFOG de la División 02 Defensa no coincide con el gasto en defensa de la métrica OTAN porque las metodologías no son coincidentes. Algunos conceptos incluidos en el gasto en Defensa según la metodología OTAN, en términos de la contabilidad nacional se imputan a otras divisiones COFOG, como, por ejemplo, las pensiones militares (División 10, Protección Social), o el gasto sanitario del personal militar (División 07, Salud), etc.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

**Para 2026 España prevé cumplir de nuevo con su objetivo de déficit.** Las previsiones de saldo público apuntan a un déficit del 2,1% del PIB que, descontando las medidas urgentes en respuesta a las inundaciones de principios de año y las medidas

restantes de la DANA, equivale a un 1,6% o un 1,5% si se descuentan el total de *one-offs*. Se situaría, por tanto, por debajo del objetivo establecido en el Plan Fiscal Estructural del 2,1%.

**Por el lado de los ingresos, para 2026 se prevé una leve ralentización de su crecimiento, con una tasa de variación del 6,5%, alcanzando el 42,2% del PIB (excluyendo los ingresos procedentes de la UE).** Esta evolución se explica por la adopción de las medidas mencionadas para paliar los efectos de la guerra en Irán, de forma que para este año las medidas discrecionales de ingresos serán considerablemente inferiores a las de 2025. Al igual que las desplegadas en su momento por la crisis de precios derivada de la guerra rusa en Ucrania, estas medidas tienen una naturaleza temporal. Por otro lado, como elementos que favorecerán el crecimiento positivo de los ingresos tributarios destacan el despliegue de parte de las medidas adoptadas en la Ley 7/2024, como es el establecimiento del Impuesto Mínimo Complementario (Pilar II de la OCDE) o el aumento del tipo sobre los rendimientos del capital mobiliario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**En cuanto a los gastos de 2026, su peso sobre PIB aumentará ligeramente hasta el 44,2% (excluyendo los gastos financiados por la UE).** El aumento se explica fundamentalmente por el paquete extraordinario de medidas aprobado por el Real Decreto-ley 5/2026 para hacer frente a las extraordinarias inundaciones que España experimentó a principios de año, valorado en 0,4% del PIB.

**Cuadro 4. Efecto estimado de las medidas discrecionales relativas a los gastos y a los ingresos**

Medida	¿One-off?	Ingresos / Gastos	2023	2024	2025	2026
Estado y Seguridad Social	No	Ingresos	-	0,1	0,7	0,0
IRPF	No	Ingresos	-	0,0	0,1	0,1
Impuesto de sociedades	No	Ingresos	-	-0,2	0,3	0,0
IVA	No	Ingresos	-	0,1	0,2	0,0
Impuestos especiales	No	Ingresos	-	0,1	0,1	-0,1
Otros impuestos y gravámenes	No	Ingresos	-	0,1	0,0	0,0
Cotizaciones sociales	No	Ingresos	-	0,1	0,1	0,1
Comunidades Autónomas	No	Ingresos	-	0,0	0,1	0,1
Entidades Locales	No	Ingresos	-	0,0	0,1	0,1
<b>TOTAL medidas discrecionales de ingresos (en diferencias)</b>			<b>-</b>	<b>0,2</b>	<b>0,9</b>	<b>0,2</b>
Catástrofes naturales	Sí	Gastos	0,0	0,4	0,2	0,5
DANA	Sí	Gastos	0,0	0,4	0,2	0,1
Real Decreto-ley 5/2026, sobre inundaciones	Sí	Gastos	0,0	0,0	0,0	0,4
Sentencia mutualistas	Sí	Gastos	0,0	0,3	0,0	0,0
Sentencia inconstitucionalidad reforma IS 2026	Sí	Gastos	0,0	0,1	0,1	0,0
Sentencia complemento pensión padres	Sí	Gastos	0,0	0,1	0,1	0,0
Sentencia fondo de comercio financiero	Sí	Gastos	0,0	0,0	0,1	0,0
Resto de one-offs	Sí	Gastos	0,1	0,1	0,0	0,1
<b>TOTAL medidas one-offs (en niveles)</b>			<b>0,1</b>	<b>0,9</b>	<b>0,4</b>	<b>0,6</b>

NOTA: medidas discrecionales de ingresos en términos incrementales y one-offs en términos de niveles. Un signo positivo denota un aumento de los ingresos y gastos

Fuente: Ministerio de Hacienda.

**La ratio de deuda sobre PIB cerró 2025 en el 100,7% del PIB y seguirá descendiendo en 2026 hasta situarse por debajo del 100% por primera vez desde 2019, gracias al crecimiento nominal y a la mejora del saldo público.** Se mantiene inalterado el compromiso de responsabilidad fiscal plasmado en el Plan Fiscal

Estructural. En los últimos años, incluso en un contexto de suspensión de las reglas fiscales, se ha registrado una importante reducción del déficit y la deuda. Tras la pandemia, el déficit público de España ha retrocedido desde el 9,9% en 2020 hasta el 2,4% en 2024. Por su parte, la deuda pública ha caído en casi 26 puntos de PIB desde el pico registrado a inicios del 2021 y hasta alcanzar el 100,7% a cierre de 2025, un nivel inferior al previsto en el Plan Fiscal Estructural. En el horizonte de aplicación del Plan Fiscal Estructural se mantiene el compromiso de continuidad con la reducción de la deuda y el déficit, que se prevé se reduzca hasta el 99,3% del PIB en 2026.

Cuadro 5. **Dinámica de la deuda**

	2023	2024	2025	2026
<b>Deuda</b>	<i>% del PIB</i>			
Deuda bruta	105,2	101,6	100,7	99,3
Variación de la deuda bruta	-4,1	-3,5	-1,0	-1,4
Contribuciones a la variación de la deuda bruta				
<i>Saldo primario</i>	1,0	0,8	0,0	-0,4
<i>Efecto de bola de nieve</i>	-6,7	-4,0	-3,3	-2,7
Gastos en concepto de intereses	2,4	2,4	2,4	2,5
Crecimiento	-2,6	-3,5	-2,8	-2,2
Inflación	-6,5	-2,9	-2,9	-3,0
<i>Ajuste entre flujos y fondos</i>	1,6	-0,3	2,3	1,8
	<i>%</i>			
p.m. Tipo de interés implícito de la deuda	2,3	2,4	2,4	2,5

## 5. Avance en la adopción de reformas e inversiones

**El Plan Fiscal Estructural** <sup>19</sup> recogía un ambicioso programa de reformas e inversiones que permitieron la extensión del periodo de ajuste hasta siete años. De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2024/1263 de 29 de abril de 2024, los compromisos adquiridos con el programa de reformas e inversiones cumplían con los criterios para la ampliación del periodo de ajuste. Este programa fue avalado por el Consejo ECOFIN, tras una evaluación positiva del mismo por parte de la Comisión Europea<sup>20</sup>.

**Cabe destacar que se ha cumplido con todas las etapas previstas en el programa de reformas e inversiones para 2025 que sustentan la ampliación del periodo de ajuste a siete años.** Se han completado con éxito las medidas y las etapas previstas antes de finales de 2025 de los bloques de medidas del Anexo II de la Recomendación del Consejo: i) primera y segunda etapa de la reforma fiscal, ii) la reforma del sistema de homologación de títulos, iii) medidas para mejorar la gestión de la incapacidad temporal, iv) las primeras etapas del Régimen 20 y v) la primera etapa del Proyecto Viena. Por otro lado, se han producido avances significativos en el resto de los bloques de medidas que actualmente están en trámite y se prevé que se cumplan el resto de hitos dentro de los plazos establecidos.

**A continuación, y en cumplimiento con el artículo 21 del Reglamento 2024/1263, se detallan los principales avances en el cumplimiento del conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del periodo de ajuste a siete años.** En esta sección se presenta la información disponible sobre los avances que se han producido en la adopción de las reformas que se incluyeron en el anexo II de la Recomendación del Consejo<sup>21</sup> según la descripción y el calendario de las etapas clave de estas medidas. Asimismo, la información sobre el estado de ejecución del resto de medidas incluidas en el Plan Fiscal Estructural que no justifican la extensión se puede consultar en los correspondientes enlaces a las bases de datos CeSaR y FENIX<sup>23</sup>, donde se detalla el estado de situación de las principales medidas de política económica, tanto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como en el marco del Semestre europeo.

### Hitos completados relevantes para la evaluación de 2025 de la extensión del periodo de ajuste

- **Medidas destinadas al incremento estructural de ingresos públicos** El objetivo de las medidas es aumentar los ingresos públicos de forma permanente y modernizar el sistema fiscal. El compromiso estaba previsto en dos fases: en la primera, se buscaba incrementar los ingresos en 0,3% del PIB; en la segunda (antes del T4 de 2025), se debía acreditar un incremento adicional del 0,1%. Así,

---

<sup>19</sup> Ver [Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo](#) del Reino de España

<sup>20</sup> Ver [Recomendación del Consejo](#)

<sup>21</sup> Ver [Recomendación del Consejo](#)

<sup>22</sup> Ver Anexo I para más detalle.

<sup>23</sup> Ver Anexos II y III.

el compromiso acumulado es de un incremento de ingresos públicos del 0,4% del PIB en T1 2028.

En la Etapa 1 España adoptó un conjunto de medidas tributarias con el objetivo de aumentar los ingresos públicos de forma permanente en un 0,3% del PIB a la par que modernizar el sistema fiscal, lo que suponía además el cumplimiento con el hito 388 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas medidas están detalladas en el anexo VII y suponen en su conjunto un incremento estructural de los ingresos de un 0,41% del PIB en el 2025, de un 0,40% del PIB en el 2026, de un 0,38% del PIB en el 2027, de un 0,36% del PIB en el 2028 y de un 0,36% del PIB en el 2029.

En la Etapa 2 se debía acreditar un incremento adicional de los ingresos por valor de un 0,1% del PIB hasta el cuarto trimestre del 2028. Dicho incremento se logra a través de la no deflactación de las bases tributarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el año 2025 se alcanza ya un incremento de la recaudación de un 0,1% del PIB.

La combinación de ambas etapas arroja un compromiso acumulado de un incremento de ingresos públicos de más del 0,4% del PIB en 2028, dando por tanto pleno cumplimiento al compromiso de reforma adquirido en el Plan Fiscal Estructural.

- **Medidas para mejorar la gestión de la incapacidad temporal.** La medida contempla una sustancial mejora en la gestión de las prestaciones por incapacidad temporal para contingencias comunes con el objetivo de reducir el gasto para el conjunto de las Administraciones públicas. A tal fin, el 2 de enero de 2025 todas las Comunidades Autónomas (excepto las forales, por motivos competenciales) firmaron los correspondientes Convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para el control de la Incapacidad Temporal en contingencias comunes durante el periodo 2025–2028. Además, en Baleares, Asturias, Cataluña y Ceuta y Melilla, se han firmado convenios con las Mutuas, lo que permite delegar en éstas ciertas competencias.
- **Despliegue del Régimen 20.** Mediante una mayor coordinación regulatoria entre los distintos niveles de gobierno, esta medida pretende reducir las barreras burocráticas de las empresas y la disparidad de requerimientos entre los distintos territorios. Para cumplir con los compromisos asumidos para la primera etapa de esta medida, se acordó en la reunión de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios de fecha 18 de septiembre de 2024<sup>24</sup>, tal y como refleja el acta de dicha sesión, realizar un diagnóstico a partir del análisis de los datos procedentes de las reclamaciones recibidas en el marco de los mecanismos de protección de operadores previstos en la Ley de Unidad de Mercado, y de otras fuentes de información de diversos organismos como las comunidades autónomas, las entidades locales, operadores económicos – Cámaras de Comercio y CEOE – así como la CNMC. Este proceso permitió

---

<sup>24</sup> VII Reunión 18 de septiembre de 2024

recopilar información que sirvió de base para la evaluación de impacto ex ante. En particular se identificaron obstáculos y formularon propuestas, integrando aportaciones tanto del sector público como del sector privado.

El 18 de diciembre de 2024 se presentó el resultado de la evaluación ex ante de barreras administrativas y regulatorias del Régimen 20 al Pleno de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios<sup>25</sup>. Esta evaluación ofrecía un diagnóstico detallado de los principales problemas existentes, e identificaba ámbitos prioritarios de actuación en los que resultaba necesario avanzar en la estandarización burocrática y la simplificación de procedimientos entre administraciones. En este sentido, se definieron los sectores prioritarios sobre los que debían focalizarse las diferentes líneas de actuación—profesiones reguladas, comercio y hostelería, educación, construcción de infraestructuras y transporte—, atendiendo a su peso en la economía y a la incidencia de las barreras detectadas.

Asimismo, durante la misma reunión se presentó el Plan de Acción 2025 del Régimen 20, como plan estratégico de actuación. Este Plan traslada los resultados de la evaluación ex ante a un conjunto concreto de medidas, hitos y actuaciones, organizados por los comentados sectores y ámbitos específicos, con el objetivo de eliminar las barreras identificadas. El Plan de Acción, vinculado a la segunda etapa de esta medida que se debe cumplir a lo largo de 2026, se desplegó ya a lo largo del año 2025, habiéndose cumplido la mayoría de los objetivos, destacando una nueva Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y la prestación de ciertos servicios, así como la puesta en marcha de la Carpeta Empresa o las medidas tomadas en el ámbito de la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos o en certificación de eficiencia energética. Con respecto a las siguientes etapas del compromiso, se prevé su cumplimiento según el Anexo II de la Recomendación del Consejo.

- **Simplificación del sistema de homologación de títulos.** Con este compromiso se pretende agilizar los trámites para el reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesiones de la población nacida en el extranjero con el objetivo de impulsar la productividad agregada. Para ello, se ha aprobado y puesto en marcha la [Orden de 23 de octubre de 2024, por la que se aprueban instrucciones acerca de la gestión de los procedimientos de homologación y declaración de equivalencia de los títulos universitarios obtenidos en sistemas educativos extranjeros](#). Esta instrucción avanza hacia el reconocimiento mutuo automático de títulos europeos, rediseña los procedimientos y optimiza procesos para hacerlos más eficientes, incluyendo la automatización y robotización de etapas clave. Estas medidas han contribuido a reducir significativamente los plazos de resolución en los procedimientos: el número de resoluciones en 2025 ha duplicado el de 2024, el plazo de resolución de los expedientes iniciados en 2025 ha caído un 82% con respecto a 2017 (de

---

<sup>25</sup> [VIII Reunión 18 de diciembre de 2024](#)

26 meses a 4 y medio) y en el bienio 2024-2025 se resolvieron tantos expedientes como en la década precedente (2014-2023), de forma que el *stock* de solicitudes pendientes se ha reducido más de un 40%<sup>26</sup>. Asimismo, a través del [Real Decreto 265/2026](#), se ha creado la Oficina Nacional de Reconocimiento Académico y Profesional de los Títulos Universitarios Extranjeros (ONR-NARIC), responsable de culminar el proceso de mejora. La siguiente etapa continúa en curso y se prevé su cumplimiento según lo previsto en el Anexo II de la Recomendación del Consejo.

- **Proyecto Viena.** Se trata de una iniciativa orientada a promover la construcción de viviendas bajo un régimen de alquiler asequible mediante la adjudicación de un derecho de superficie sobre suelos propiedad de Sareb para su edificación. En la primera etapa de este proyecto se debía poner en marcha las licitaciones para la cesión de terrenos públicos a promotores privados para la construcción de viviendas asequibles. Por ello se licitaron 50 suelos con capacidad para albergar alrededor de 3.770 viviendas repartidas en 39 municipios ubicados en grandes ciudades o en su área de influencia. El plazo del derecho de superficie se fijó en 80 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de la Propiedad. El enlace de la publicación de las licitaciones en la plataforma de contratación pública que da cumplimiento al primer hito de este proyecto puede encontrarse [aquí](#). Ante la falta de interés observada en las licitaciones lanzadas por SAREB, se reformuló esta iniciativa para poder avanzar en la consecución de las siguientes etapas. Así, se acordó el traspaso gradual de suelo y viviendas de SAREB a SEPES<sup>27</sup> y se transformó SEPES en CASA 47<sup>28</sup>. De este modo, gradualmente se hará el traspaso de 40.000 viviendas y 2.400 suelos con capacidad para albergar otras 55.000 viviendas. Además, SEPES ha ido licitando suelo propio. Con todo ello, se considera completada la primera etapa de este compromiso. Con respecto a la segunda fase, se prevé su cumplimiento según lo establecido en el Anexo II de la Recomendación del Consejo.

#### Seguimiento del resto de hitos

- **Transformación digital de la educación.** Incluye diferentes medidas dirigidas a mejorar el acceso al aprendizaje digital mediante la dotación de herramientas digitales y la capacitación en competencias digitales al profesorado que

---

<sup>26</sup> Resultados incluidos en el [Informe sobre la situación del sistema español de homologaciones y declaraciones de equivalencia de títulos universitarios extranjeros](#) a cierre de 2025, que fue presentado en el Consejo de Ministros con fecha 14 de abril de 2026.

<sup>27</sup> Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se toma razón de los criterios de determinación de activos susceptibles de ser destinados a las políticas de vivienda asequible y se encomienda a los Ministerios de Vivienda y Agenda Urbana; Hacienda; y de Economía, Comercio y Empresa, la realización de las actuaciones necesarias para hacer efectiva la transmisión de los inmuebles de titularidad de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA (SAREB), aptos para tal fin, a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

<sup>28</sup> Real Decreto 1123/2025, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre.

pertenecen a la Inversión 2 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La transformación digital de la educación está en marcha, con el cumplimiento del hito 289 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del segundo desembolso que inicia el programa para equipar con herramientas digitales a centros públicos. Se prevé que se cumpla la totalidad dicho programa y la capacitación del profesorado, hitos 290 y 291 respectivamente, dentro de los plazos establecidos en próximos desembolsos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Q2 2026)<sup>29</sup>.

- **Formación Profesional dual.** Este compromiso refuerza los objetivos de mejora de la capacitación de la fuerza de trabajo promoviendo la formación en la empresa para los estudiantes de formación profesional. El marco legislativo que da cobertura de las distintas etapas previstas en el Plan Fiscal Estructural está aprobado y se espera que se cumplan los objetivos dentro de los plazos establecidos.
- **Medidas relacionadas con el desarrollo de la factura electrónica.** El desarrollo de un sistema de facturación electrónica obligatorio, seguro y eficiente para operaciones entre empresarios y profesionales contribuye a promover la digitalización de las empresas -en particular las pymes - a acortar los periodos medios de pago y elimina obstáculos al crecimiento de las empresas. Se han cumplido los compromisos previstos para la primera fase de despliegue de esta medida. Con fecha 24 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 238/2026, que entró en vigor a los 20 días de su publicación<sup>30</sup>. Con respecto a los compromisos previstos para la segunda etapa de esta medida, se prevé su cumplimiento en los términos establecidos en el Anexo II de la Recomendación del Consejo. Así, se prevé que para el primer trimestre de 2027 quede establecida una plataforma de facturación electrónica, gestionada por la Agencia Tributaria, que proveerá de un servicio básico y sin coste a todas las empresas y profesionales que lo deseen.
- **Revisión del gasto, *spending reviews* de AIReF.** El año pasado ya se reportó sobre el cumplimiento de la primera etapa gracias a la aprobación en diciembre de 2021 por el Consejo de Ministros del acuerdo por el que entra en vigor el nuevo ciclo de *spending reviews* de AIReF (2022-2026). Al igual que el anterior ciclo, éste se llevará a cabo por áreas específicas de gasto y por fases. En concreto, en este nuevo ciclo plurianual se recoge el análisis de las siguientes áreas:
  - Gasto derivado de la asistencia sanitaria del mutualismo administrativo

---

<sup>29</sup> Ver [anexo](#) de la Decisión de Ejecución del Consejo del 19 de enero de 2026 por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

<sup>30</sup> Real Decreto 238/2026, de 25 de marzo, por el que se desarrolla el sistema de facturación electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales y por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre

- Instrumentos financieros de apoyo a los sectores productivos (complementario al anterior *spending review*)
- Prestaciones (Ingreso Mínimo Vital y Prestación por Incapacidad Temporal)
- Ayuda Oficial al Desarrollo
- Políticas de empleo

En el mismo acuerdo de Consejo de Ministros se formalizó la fase I de este nuevo ciclo, que incluía las dos primeras áreas arriba señaladas. Se establece asimismo que el análisis de cada área deberá abarcar todas las entidades y administraciones públicas con capacidad de decisión y de ejecución sobre la misma. Respecto de las etapas futuras, a fecha actual se consideran en curso y su cumplimiento se espera realizar según los compromisos fijados en el Anexo II de la Recomendación del Consejo.

- **Medidas destinadas a la reducción de beneficios fiscales.** Se corresponde con el hito 386 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 28, Reforma 2, cuyo cumplimiento está previsto dentro de los plazos establecidos en próximos desembolsos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Q2 2026)<sup>31</sup>. El objetivo es aumentar de forma permanente los ingresos públicos en al menos un 0,1 % del PIB, derivado de modificaciones de beneficios fiscales.

---

<sup>31</sup> Ver [anexo](#) de la Decisión de Ejecución del Consejo del 19 de enero de 2026 por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

## 6. Anexos

### 6.1. Anexo I. Avance en la adopción de las reformas e inversiones que justifican la extensión del periodo de ajuste

Reforma / inversión	Objetivo principal	Principales fases y fecha de ejecución	Indicador(es)	Situación
Reforma fiscal (Medida del PRR: C28.R3. hito 388 y adición a la medida del PRR)	Entrada en vigor de reformas fiscales destinadas a aumentar los ingresos públicos y modernizar el sistema fiscal.	Etapa 1: a más tardar en el T3 de 2023, consecución del hito 388 del PRR de España, con un aumento permanente de los ingresos públicos del 0,3 % del PIB.	Etapa 1: cumplimiento satisfactorio del hito 388 del componente C28.R3., del PRR de España. Los ingresos resultantes de una estructura inalterada del IRPF entre 2020 y 2028 no se contabilizarán a efectos de la evaluación del cumplimiento.	Completada
		Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2025, aumento permanente adicional de los ingresos del 0,1 % del PIB hasta el cuarto trimestre de 2028, con un total acumulado del 0,4 % del PIB para el T4 de 2028.	Etapa 2: informe anual de seguimiento elaborado por el Ministerio de Hacienda sobre el impacto fiscal de las medidas relativas a los ingresos. Al evaluar el cumplimiento del objetivo del 0,4 % del PIB, cualquier aumento de los ingresos resultante de una estructura inalterada del IRPF entre 2025 y 2028 puede contabilizarse hasta un 0,1 % del PIB. Los ingresos resultantes de una estructura inalterada del IRPF entre 2020 y 2024 no se contabilizarán a efectos de la evaluación del cumplimiento.	Completada
		Etapa 3: a más tardar en el T4 de 2028, presentación de un informe que muestre el aumento permanente de los ingresos entre 2024 y 2028.	Etapa 3: presentación de un informe que muestre el objetivo de aumento permanente de los ingresos del 0,4 % del PIB, en consonancia con la etapa 2.	En curso
Modificaciones de beneficios fiscales (Medida del PRR C28.R2., hito 386)	Entrada en vigor de reformas fiscales destinadas a aumentar los ingresos públicos y modernizar el sistema fiscal.	A más tardar en el T4 de 2025, consecución del hito 386, con un aumento permanente de los ingresos públicos de al menos el 0,1 % del PIB - <b>Cumplimiento pospuesto en el marco del PRTR a T2 2026</b>	Cumplimiento satisfactorio del hito 386 del componente C28.R2., del PRR de España.	En curso
Revisión del gasto (Adición a la medida del PRR C29.R1)	Reforzar la revisión del gasto público	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2021, aprobación por el Consejo de Ministros del nuevo ciclo (2022-2026) de revisiones del gasto que se encargarán a la AIREF.	Etapa 1: disposición del acuerdo del Consejo de Ministros por la que se establece su entrada en vigor.	Completado
		Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2026, adopción de un nuevo ciclo por parte del Ministerio de Hacienda que prevea una intervención para cada ámbito de gasto a lo largo del período de vigencia del plan.	Etapa 2: plan de evaluación elaborado por el Ministerio de Hacienda. Los actuales ciclos de revisión del gasto (2022-2026) y los nuevos ciclos deben abarcar áreas de gasto equivalentes a un máximo del 10 % del gasto asignado a políticas bajo la responsabilidad directa de la administración central.	En curso
		Etapa 3: a más tardar en el T2 de 2027, adopción de las reformas resultantes de las revisiones del gasto finalizadas y en curso y reducción del gasto anual hasta 2028 en al menos un 0,1 % del PIB de forma permanente, contribuyendo así a la sostenibilidad de las finanzas públicas.	Etapa 3: entrada en vigor de las medidas pertinentes; copia de sus evaluaciones de impacto, justificando el ahorro anual permanente y acumulado previsto hasta 2031 en las líneas presupuestarias pertinentes, en comparación con las previsiones de gasto en el supuesto de que las políticas no varíen en esas mismas líneas presupuestarias.	En curso
		Etapa 4: a más tardar en el T1 de 2028, publicación del informe anual de seguimiento del Ministerio de Hacienda sobre la aplicación de las revisiones del gasto público que incluya la evaluación del ahorro real en el gasto anual desde 2025 resultante de la aplicación de las medidas adoptadas tras las revisiones del gasto. Mostrará la consecución hasta 2028, de un ahorro anual permanente de al menos el 0,1 % del PIB en comparación con la situación en el supuesto de que las políticas no varíen.	Etapa 4: publicación del informe de seguimiento anual elaborado por el Ministerio de Hacienda. El informe expondrá asimismo la adopción de al menos una acción para la sostenibilidad de las finanzas públicas por ámbito de gasto.	En curso

Reforma / inversión	Objetivo principal	Principales fases y fecha de ejecución	Indicador(es)	Situación
Entrada en vigor de la Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal (medida existente del PRR: C27.R1, hito 376).	Los objetivos de esta reforma son modernizar el sistema tributario español para garantizar justicia tributaria y reforzar la eficiencia en la recaudación.	A más tardar en el T2 de 2022, entrada en vigor de la Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, que: - Amplía el ámbito de las transacciones para las que es obligatorio el pago electrónico (empresas y profesionales) y establece límites legales para los pagos en efectivo; - Actualiza la lista de paraísos fiscales con arreglo al criterio de transparencia, de nula tributación y de regímenes fiscales preferenciales perjudiciales; - Modifica el régimen de la lista de deudores frente a la Hacienda Pública - Prohíbe el denominado «software de doble uso» - Introduce un valor de referencia como base imponible de los impuestos patrimoniales	Cumplimiento satisfactorio del hito 376 pertinente del PRR (C27.R1)	Completado
Mejora de la regulación y del clima de negocios (medida existente del PRR: C13.R1., hitos 190 y 191)	El objetivo de la reforma es mejorar el marco en que se desarrolla la actividad económica, procurando una regulación y un clima de negocios más adecuados y que faciliten la creación y el crecimiento de las empresas, así como su reestructuración si fuera necesario, mediante la adopción de una serie de medidas.	Etapa 1: a más tardar en el T2 de 2022, entrada en vigor de la reforma de la Ley Concursal.	Cumplimiento satisfactorio de los hitos 190 y 191 pertinentes del PRR (C13.R1).	Completado
		Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2022, entrada en vigor de la nueva Ley de Creación y Crecimiento de Empresas, con el fin de simplificar los trámites para la constitución de empresas y promover fuentes diversificadas de financiación para el crecimiento empresarial.		Completado
Marco normativo para el fomento de la generación renovable (medida existente del PRR: C7.R1., hitos 102, 103, 104, 105 y objetivos 106, 107)	El objetivo de esta medida es reforzar el marco normativo para el fomento de la generación renovable, con el fin de aumentar la seguridad y fomentar la inversión privada en energías renovables, eliminar los obstáculos al despliegue de las energías renovables y mejorar su integración en el medio ambiente, el sistema eléctrico y en los distintos sectores.	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2020: - Entrada en vigor del Real Decreto-ley 23/2020 (medidas en materia de energía) - Entrada en vigor del Real Decreto 960/2020 (régimen económico de las energías renovables) - Entrada en vigor del Real Decreto 1183/2020 (conexión de las energías renovables a la red eléctrica)	Cumplimiento satisfactorio de los hitos 102, 103, 104 y 105 y de los objetivos 106 y 107 pertinentes del PRR (C7.R1).	Completado
		Etapa 2: a más tardar en el T2 de 2021, entrada en vigor de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.		Completado
		Etapa 3: a más tardar en el T4 de 2023: - Capacidad de producción adicional de energía renovable (al menos 6 000 MW) - Capacidad acumulada adicional de energía renovable instalada en España (al menos 6 000 MW)		Completado

Reforma / inversión	Objetivo principal	Principales fases y fecha de ejecución	Indicador(es)	Situación
Transformación digital de la educación (medida existente del PRR: C19.I2., hitos 289, 290 y 291)	Mejorar el acceso al aprendizaje digital mediante la dotación de dispositivos portátiles a estudiantes de grupos vulnerables en las escuelas. Equipar las aulas con sistemas digitales interactivos (SDI) a fin de permitir el aprendizaje a distancia y mixto, apoyar la preparación o revisión de un plan digital y la formación digital de los profesores	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2021, aprobación de un programa para dotar de herramientas digitales a los centros públicos o subvencionados con fondos públicos.		Completado
		Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2025: - Finalización de acciones para la transformación digital de la educación, incluida la preparación o revisión de estrategias digitales en al menos 22 000 centros y la formación digital de 70 000 profesores. - <b>Cumplimiento pospuesto en el marco del PRTR a T2 2026</b>	Cumplimiento satisfactorio de los hitos 289, 290 y 291 pertinentes del PRR (C19.I2).	En curso
		Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la «brecha digital», y equipamiento de un mínimo de 240 000 aulas. - <b>Cumplimiento pospuesto en el marco del PRTR a T2 2026</b>		En curso
Formación profesional dual (nueva medida)	Promover la formación en la empresa para los estudiantes de formación profesional	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2027, completar una campaña de información que llegue al menos al 60 % de todos los estudiantes que tengan la intención de iniciar una formación profesional o que hayan iniciado en los últimos 6 meses una formación profesional no dual; desarrollo de capacidades para impartir formación profesional a las empresas interesadas en impartir formación profesional dual.	Etapa 1: elaborar un informe sobre el ámbito y el alcance de la campaña de información y de la actividad de desarrollo de capacidades.	En curso
		Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2028, presentación de un informe de seguimiento que muestre que al menos el 80 % de todos los estudiantes de formación profesional en el primer semestre de 2028 están matriculados en formación profesional dual.	Etapa 2: copia del informe de seguimiento.	En curso
Despliegue del Régimen 20 (nueva medida)	Creación de un nuevo marco común que elimine tratamientos regulatorios dispares entre comunidades autónomas y entidades locales y que, al mismo tiempo, reduzca los procedimientos con vistas a apoyar la actividad empresarial.	Etapa 1: a más tardar, en el T4 de 2025, aprobación de una evaluación de impacto en una o varias conferencias (multi)sectoriales (en colaboración con las comunidades autónomas y los ayuntamientos), en las que se definan los ámbitos prioritarios que requieren la estandarización burocrática y simplificación de los procedimientos en todas las administraciones locales y regionales.	Etapa 1: enlace a la publicación de la evaluación de impacto sectorial aprobada por la(s) conferencia(s) (multi)sectorial(es).	Completado
		Etapa 2: a más tardar en el T2 de 2026, publicación de un plan estratégico para las conferencias sectoriales aprobado por una o varias conferencias (multi)sectoriales, en el que se especifiquen las medidas anuales, los agentes responsables y los indicadores de seguimiento, para su plena aplicación en 2027.	Etapa 2: enlace a la publicación del plan estratégico aprobado por la(s) conferencia(s) (multi)sectorial(es).	Completado
		Etapa 3: a más tardar en el T4 de 2027, publicación de un informe de seguimiento de la aplicación del plan estratégico, en el que se propongan medidas correctoras en caso de desviaciones. El informe deberá evaluar asimismo el impacto de las medidas ya aplicadas en años anteriores.	Etapa 3: enlace a la publicación del informe.	En curso

Reforma / inversión	Objetivo principal	Principales fases y fecha de ejecución	Indicador(es)	Situación
Factura electrónica (nueva medida)	Desarrollo del sistema obligatorio de facturación electrónica en las operaciones entre empresarios y profesionales. Establecimiento de un sistema de facturación electrónica más seguro y eficiente entre empresarios y profesionales, con el objetivo de acortar el período medio de pago y reducir el fraude fiscal.	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2026, entrada en vigor de un real decreto por el que se establezcan los requisitos técnicos y de información del sistema.  Etapa 2: a más tardar en el T1 de 2027, establecimiento de una plataforma de facturación electrónica, gestionada por la Agencia Tributaria, que proveerá de un servicio básico y sin coste a todas las empresas y profesionales que lo deseen.	Etapa 1: entrada en vigor del Real Decreto.  Etapa 2: copia del acta de recepción pertinente de la plataforma de facturación electrónica.	Completado  En curso
Medidas para mejorar la gestión de la incapacidad temporal (nueva medida)	Mejorar la gestión de las prestaciones por incapacidad temporal para contingencias comunes a fin de reducir el gasto para todas las administraciones públicas	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2025, firma y entrada en vigor de acuerdos de colaboración entre las consejerías de sanidad de las comunidades autónomas, las mutuas y la Seguridad Social.	Etapa 1: firma y entrada en vigor de los convenios de colaboración.	Completado
Simplificación del sistema de homologación de títulos (nueva medida)	Facilitar el reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales (en especial en lo que se refiere a enseñanzas universitarias) de la población nacida en el extranjero, a fin de aumentar su productividad y su contribución al crecimiento económico	Etapa 1: a más tardar en T4 de 2025, entrada en vigor de la legislación que recoja los procesos simplificados para el reconocimiento de las cualificaciones de la población nacida en el extranjero.  Etapa 2 (a más tardar en el T4 de 2028): evaluación de seguimiento de la aplicación de la reforma. El informe debe incluir indicadores clave como el número total de solicitudes tramitadas con arreglo al sistema simplificado y el tiempo medio de tramitación de las solicitudes de homologación.	Etapa 1: entrada en vigor de la legislación que facilite el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de la población nacida en el extranjero.  Etapa 2: publicación del informe de evaluación.	Completado  En curso
Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo (nueva medida)	Facilitar la entrada regular de migrantes que buscan empleo, con el fin de mejorar la productividad de la mano de obra migrante	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2024, entrada en vigor de un Real Decreto por el que se regulen los visados de búsqueda de empleo para migrantes.	Etapa 1: entrada en vigor de un Real Decreto por el que se regulen los visados de búsqueda de empleo para migrantes.	Completado

Reforma / inversión	Objetivo principal	Principales fases y fecha de ejecución	Indicador(es)	Situación
Proyecto Viena (nueva medida)	Aumento del parque de vivienda asequible	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2025, puesta en marcha de licitaciones para ceder terrenos públicos a promotores privados para la construcción de viviendas asequibles.	Etapa 1: enlace a la publicación de la convocatoria de licitación.	Completado
		Etapa 2: a más tardar en el T2 de 2026, evaluación de seguimiento de la aplicación de la reforma. El informe debe describir la evolución y el impacto del proyecto e incluir indicadores clave como las viviendas previstas que se van a desarrollar y el total de unidades de suelo público transferidas a promotores privados.	Etapa 2: publicación del informe de evaluación.	En curso
Entrada en vigor de la reforma de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (medida existente del PRR: C17.R1., hito 254)	Reforzar el marco regulador del sector de la ciencia, la tecnología y la innovación, con el fin de mejorar la gobernanza y la coordinación del sector, lograr una carrera científica atractiva y mejorar la transferencia de conocimientos del ámbito de la investigación al de la aplicación a productos y servicios en beneficio de la sociedad.	Etapa 1: A más tardar en el T2 de 2022, entrada en vigor de la modificación de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por la que se mejora la coordinación entre los diferentes niveles de la Administración en lo relativo a las políticas en estos tres ámbitos, se refuerza la gobernanza y la coordinación del sistema español de tecnología e innovación científicas, se introduce una nueva carrera científica y se mejora la transferencia de conocimiento.	Etapa 1: cumplimiento satisfactorio del hito 254 pertinente del PRR (C17.R1).	Completado

## 6.2. Anexo II. Subvenciones y préstamos del MRR

**Cuadro 6. Subvenciones del MRR**

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Ingresos procedentes de subvenciones del MRR</b>	<i>% del PIB</i>					
Subvenciones del MRR incluidas en las previsiones de ingresos	0,0	1,7	1,9	1,3	0,1	0,0
Desembolsos en efectivo de las subvenciones del MRR por parte de la UE	0,0	1,5	1,3	1,1	0,5	0,2
<b>Gasto financiado por las subvenciones del MRR</b>	<i>% del PIB</i>					
Gastos corrientes totales	0,0	0,3	0,2	0,2	0,0	0,0
Formación bruta de capital fijo	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Transferencias de capital	0,0	1,3	1,5	1,0	0,1	0,0
Gastos de capital totales	0,0	1,5	1,6	1,1	0,1	0,0

Fuente: Ministerio de Hacienda

**Cuadro 7. Préstamos del MRR**

	2024	2025	2026 T2	2026 T4
<b>Ingresos procedentes de préstamos del MRR</b>	<i>% del PIB</i>			
Préstamos del MRR incluidas en las previsiones de ingresos		0,9		0,4
Desembolsos en efectivo de los préstamos del MRR por parte de la UE	0,0	0,9	0,1*	0,3**

Fuente: Ministerio de Hacienda

6.3. Anexo III. Informe sobre el Estado miembro extraído de CeSaR

Ver [CeSaR](#) y [Country-specific recommendations database](#)

6.4. Anexo IV. Informe sobre el avance en la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

[Recovery and Resilience Scoreboard](#)

6.5. Información sobre la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales: principales medidas e impacto estimado

Se presentan a continuación las principales medidas impulsadas por la Administración General del Estado que permitirán avanzar en el ámbito de los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, sin perjuicio de la contribución que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales tienen en el ámbito de sus competencias. Sólo se han tenido en cuenta las medidas que forman parte del Plan Fiscal Estructural (en negrita, las que justifican la extensión del periodo de ajuste fiscal).

Principio del Pilar	Lista de principales medidas que contribuyen	Impacto estimado (cualitativo y/o cuantitativo)
<b>Educación, formación y aprendizaje permanente</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>2. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>3. Competencias digitales transversales.</li> <li>4. Competencias digitales para el empleo.</li> <li>5. Profesionales digitales.</li> <li>6. Modernización de políticas activas de empleo.</li> <li>7. Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna y recualificación de trabajadores en transición (Mecanismo RED).</li> <li>8. <b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li>9. Plan de modernización de la Formación Profesional.</li> <li>10. Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.</li> <li>11. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.</li> <li>12. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.</li> <li>13. <b>Formación Profesional Dual.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modernización de los sistemas educativos y de formación en sus distintas etapas.</li> <li>- Mayor igualdad de acceso a la formación y educación.</li> <li>- Impulso a la formación de los trabajadores (ocupados y desempleados), el aprendizaje a lo largo de la vida y la recualificación, en aras de una mayor adaptación y adecuación a las necesidades del mercado laboral.</li> <li>- Desarrollo de competencias básicas y profesionales.</li> </ul>
<b>Igualdad de género</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>2. Competencias digitales transversales.</li> <li>3. <b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la brecha digital de género.</li> <li>- Avance en la igualdad efectiva en el empleo y en otros ámbitos de la sociedad.</li> </ul>
<b>Igualdad de oportunidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>2. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>3. Competencias digitales transversales.</li> <li>4. Competencias digitales para el empleo.</li> <li>5. Profesionales digitales.</li> <li>6. Entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> <li>7. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</li> <li>8. <b>Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo.</b></li> <li>9. <b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la brecha digital.</li> <li>- Promoción de la igualdad de oportunidades.</li> <li>- Mayor inclusión laboral, económica y social.</li> </ul>
<b>Apoyo activo para el empleo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>2. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>3. Competencias digitales para el empleo.</li> <li>4. Profesionales digitales.</li> <li>5. <b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>6. Simplificación de contratos: generalización del contrato indefinido, causalidad y simplificación de la contratación temporal.</li> <li>7. Modernización de políticas activas de empleo.</li> <li>8. Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna y recualificación de trabajadores en transición (Mecanismo RED).</li> <li>9. Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral.</li> <li>10. <b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li>11. Plan de modernización de la Formación Profesional.</li> <li>12. Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.</li> <li>13. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.</li> <li>14. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.</li> <li>15. <b>Formación Profesional Dual.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso a la formación de los trabajadores (ocupados y desempleados), el aprendizaje a lo largo de la vida y la recualificación, en aras de una mayor adaptación y adecuación a las necesidades del mercado laboral.</li> <li>- Mayor igualdad de acceso a la formación y educación.</li> <li>- Aumento de la empleabilidad, facilitando las transiciones laborales.</li> <li>- Desarrollo de competencias básicas y profesionales.</li> <li>- Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación (ajustes coyunturales y estructurales), al tiempo que se evita la destrucción permanente de empleo, con foco en el reciclaje profesional.</li> </ul>

<b>Empleo seguro y adaptable</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>2. Simplificación de contratos: generalización del contrato indefinido, causalidad y simplificación de la contratación temporal.</li> <li>3. Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna y recualificación de trabajadores en transición (Mecanismo RED).</li> <li>4. <b>Mejora de la regulación y del clima de negocios.</b></li> <li>5. Estrategia España Nación Emprendedora.</li> <li>6. Entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> <li>7. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</li> <li>8. <b>Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación (ajustes coyunturales y estructurales), al tiempo que se evita la destrucción permanente de empleo, con foco en el reciclaje profesional.</li> <li>- Aumento de la empleabilidad, facilitando las transiciones laborales.</li> <li>- Gestión más eficiente y sostenible de los factores productivos.</li> <li>- Fomento del emprendimiento.</li> </ul>
<b>Protección social</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Simplificación y mejora del nivel asistencial de desempleo.</li> <li>2. Compatibilización del subsidio asistencial y de la prestación contributiva con la incorporación laboral (Complemento de Apoyo al Empleo).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Refuerzo de las actuaciones de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.</li> </ul>
<b>Prestaciones por desempleo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Simplificación y mejora del nivel asistencial de desempleo.</li> <li>2. Compatibilización del subsidio asistencial y de la prestación contributiva con la incorporación laboral (Complemento de Apoyo al Empleo).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora del esquema de protección a los desempleados, facilitando su inserción laboral.</li> <li>- Refuerzo de las actuaciones de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.</li> </ul>
<b>Pensiones y prestaciones de vejez</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.</li> <li>2. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y alineación de la edad efectiva de jubilación con la edad legal de jubilación.</li> <li>3. Adecuación a las nuevas carreras profesionales del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación.</li> <li>4. Sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional.</li> <li>5. Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales.</li> <li>6. Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones.</li> <li>7. Adecuación de la base máxima de cotización del sistema.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Refuerzo de la equidad y sostenibilidad del sistema de pensiones.</li> </ul>
<b>Inclusión de las personas con discapacidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la inclusión laboral de colectivos con mayores dificultades.</li> </ul>
<b>Vivienda y asistencia para las personas sin hogar</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proyecto Viena: cesión de suelo a inversores para la promoción de vivienda de alquiler asequible.</b></li> <li>2. Ley de Vivienda.</li> <li>3. Línea de préstamos ICO para el impulso de la vivienda social (Mecanismo de Préstamos ICO para la Promoción de la Vivienda Social).</li> <li>4. Nuevas viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética.</li> <li>5. ICO: creación de un fondo financiero con participación pública-privada para impulsar la promoción y explotación de viviendas asequibles.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor acceso a vivienda asequible y energéticamente eficiente.</li> <li>- Promoción del parque público de viviendas y el alquiler social.</li> </ul>

#### 6.6. Información sobre los ODS: descripción de las principales medidas e impacto estimado

Se presentan a continuación las principales medidas impulsadas por la Administración General del Estado que permitirán avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la contribución que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales tienen en el ámbito de sus competencias. Sólo se han tenido en cuenta las medidas que forman parte del Plan Fiscal Estructural (en negrita, las que justifican la extensión del periodo de ajuste fiscal).

ODS	Lista de las principales medidas que contribuyen	Impacto estimado de las medidas (cualitativo y/o cuantitativo)
<b>Fin de la pobreza</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Simplificación y mejora del nivel asistencial de desempleo.</li> <li>Compatibilización del subsidio asistencial y de la prestación contributiva con la incorporación laboral (Complemento de Apoyo al Empleo).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de la población en riesgo de exclusión social, en situación de privación material severa y más vulnerable.</li> </ul>
<b>Educación de Calidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>14. Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>Competencias digitales transversales.</li> <li>Competencias digitales para el empleo.</li> <li>Profesionales digitales.</li> <li><b>19. Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li>Plan de modernización de la Formación Profesional.</li> <li>Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.</li> <li>Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.</li> <li>Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.</li> <li><b>24. Formación Profesional Dual.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modernización de los sistemas educativos y de formación en sus distintas etapas.</li> <li>Mayor igualdad de acceso a la formación y educación.</li> <li>Impulso a la formación de los trabajadores (ocupados y desempleados), el aprendizaje a lo largo de la vida y la recualificación, en aras de una mayor adaptación y adecuación a las necesidades del mercado laboral.</li> <li>Desarrollo de competencias básicas y profesionales.</li> <li>Aumento de la empleabilidad, facilitando las transiciones laborales.</li> </ul>
<b>Igualdad de género</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>Competencias digitales transversales.</li> <li><b>3. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de la brecha digital de género.</li> <li>Avance en la igualdad efectiva en el empleo y en otros ámbitos de la sociedad, como en la investigación científica.</li> </ul>
<b>Energía asequible y no contaminante</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Marco normativo para el fomento de la generación renovable.</b></li> <li>Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras.</li> <li>Estrategia de almacenamiento energético.</li> <li>Despliegue del almacenamiento energético.</li> <li>Hidrógeno renovable: un proyecto país.</li> <li>Estrategia de planificación de la red de transporte de electricidad 2025-2030.</li> <li>Actualización del PNIIEC.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor seguridad y autonomía energética.</li> <li>Aceleración del despliegue de la renovables.</li> <li>Reducción del consumo energético (y de las emisiones derivadas).</li> <li>Diversificación del suministro energético.</li> <li>Impulso a la descarbonización de la industria, la producción de hidrógeno, la integración de energía renovable, o el apoyo a la cadena de materiales y tecnologías clave vinculadas a la transición ecológica.</li> </ul>
<b>Trabajo decente y crecimiento económico</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>Competencias digitales transversales.</li> <li>Competencias digitales para el empleo.</li> <li>Profesionales digitales.</li> <li><b>6. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>Estrategia de Inteligencia Artificial 2024.</li> <li><b>8. Mejora de la regulación y del clima de negocios.</b></li> <li>Estrategia España Nación Emprendedora.</li> <li>Creación del Consejo de la Productividad de España.</li> <li><b>11. Despliegue del Régimen 20.</b></li> <li>Plataforma de empresas.</li> <li><b>13. Factura Electrónica.</b></li> <li>ICO: Financiación directa.</li> <li>Marco de inversiones estratégicas.</li> <li>Simplificación de contratos: generalización del contrato indefinido, causalidad y simplificación de la contratación temporal.</li> <li>Modernización de políticas activas de empleo.</li> <li>Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna y recualificación de trabajadores en transición (Mecanismo RED).</li> <li>Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral.</li> <li>Entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento.</li> <li>Impulso a la modernización tecnológica y la innovación, en particular en el ámbito de la transformación digital.</li> <li>Despliegue de la Inteligencia Artificial.</li> <li>Aumento de la inversión y la actividad económica.</li> <li>Mejora de la productividad.</li> <li>Mayor liquidez.</li> <li>Mejor acceso a la financiación.</li> <li>Fomento del emprendimiento.</li> <li>Crecimiento económico.</li> <li>Incremento del empleo y de mayor calidad.</li> <li>Atracción y retención de talento.</li> <li>Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación (ajustes coyunturales y estructurales), al tiempo que se evita la destrucción permanente de empleo, con foco en el reciclaje profesional.</li> <li>Aumento de la empleabilidad, facilitando las transiciones laborales.</li> <li>Gestión más eficiente y sostenible de los factores productivos.</li> </ul>

	21. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	
<b>Industria, innovación e infraestructuras</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>2. Estrategia de Inteligencia Artificial 2024.</li> <li>3. Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras.</li> <li>4. Estrategia de almacenamiento energético.</li> <li>5. Despliegue del almacenamiento energético.</li> <li>6. Estrategia de planificación de la red de transporte de electricidad 2025-2030.</li> <li>7. ICO: Financiación directa.</li> <li>8. Marco de inversiones estratégicas.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento.</li> <li>- Impulso a la modernización tecnológica y la innovación, en particular en el ámbito de la transformación digital.</li> <li>- Despliegue de la Inteligencia Artificial.</li> <li>- Mejora de la productividad.</li> <li>- Mejor acceso a la financiación.</li> <li>- Aceleración del despliegue de la renovables.</li> <li>- Diversificación y mayor seguridad del abastecimiento energético.</li> </ul>
<b>Reducción de las desigualdades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>2. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>3. Competencias digitales transversales.</li> <li>4. Competencias digitales para el empleo.</li> <li>5. Profesionales digitales.</li> <li>6. <b>Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo.</b></li> <li>7. Entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> <li>8. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</li> <li>9. <b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li>10. <b>Reforma fiscal.</b></li> <li>11. <b>Modificaciones en beneficios fiscales.</b></li> <li>12. Trasposición de la Directiva 2022/2523 relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud de la Unión.</li> <li>13. Medidas tributarias e impositivas.</li> <li>14. <b>Aprobación de la Ley de lucha contra el fraude.</b></li> <li>15. Separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.</li> <li>16. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y alineación de la edad efectiva de jubilación con la edad legal de jubilación.</li> <li>17. Adecuación a las nuevas carreras profesionales del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación.</li> <li>18. Sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional.</li> <li>19. Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales.</li> <li>20. Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones.</li> <li>21. Adecuación de la base máxima de cotización del sistema.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la brecha digital.</li> <li>- Promoción de la igualdad de oportunidades.</li> <li>- Mayor inclusión laboral, económica y social.</li> <li>- Avance hacia un sistema tributario que refuerce la equidad y solidaridad.</li> <li>- Refuerzo de la equidad del sistema de pensiones y del sistema de protección social.</li> <li>- Aumento de la cohesión social.</li> </ul>
<b>Comunidades y ciudades sostenibles</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proyecto Viena: cesión de suelo a inversores para la promoción de vivienda de alquiler asequible.</b></li> <li>2. Ley de Vivienda.</li> <li>3. Línea de préstamos ICO para el impulso de la vivienda social (Mecanismo de Préstamos ICO para la Promoción de la Vivienda Social).</li> <li>4. Nuevas viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética.</li> <li>5. ICO: creación de un fondo financiero con participación pública-privada para impulsar la promoción y explotación de viviendas asequibles.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor acceso a vivienda asequible y energéticamente eficiente.</li> <li>- Promoción del parque público de viviendas y el alquiler social.</li> </ul>

<p><b>Acción por el Clima</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Marco normativo para el fomento de la generación renovable.</b></li> <li>2. Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras.</li> <li>3. Estrategia de almacenamiento energético.</li> <li>4. Despliegue del almacenamiento energético.</li> <li>5. Hidrógeno renovable: un proyecto país.</li> <li>6. Estrategia de planificación de la red de transporte de electricidad 2025-2030.</li> <li>7. Actualización del PNIEC.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de medidas relativas al cambio climático en las distintas políticas, en particular en el ámbito de la energía.</li> <li>- Reducción de las emisiones gracias al despliegue de las energías renovables y limpias.</li> </ul>
<p><b>Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proceso de revisión y evaluación del gasto público.</b></li> <li>2. <b>Aprobación de la Ley de lucha contra el fraude.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor eficiencia en las políticas e instituciones públicas.</li> <li>- Refuerzo de la rendición de cuentas.</li> <li>- Mejora de la confianza en las instituciones públicas.</li> <li>- Avance hacia un sistema tributario que reduzca el fraude y con ello refuerce la equidad y solidaridad.</li> </ul>
<p><b>Alianzas para lograr los Objetivos</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proceso de revisión y evaluación del gasto público.</b></li> <li>2. Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>3. Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con la transición ecológica (green budgeting).</li> <li>4. <b>Reforma fiscal.</b></li> <li>5. <b>Modificaciones en beneficios fiscales.</b></li> <li>6. Medidas tributarias e impositivas.</li> <li>7. Trasposición de la Directiva 2022/2523 relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud de la Unión.</li> <li>8. <b>Aprobación de la Ley de lucha contra el fraude.</b></li> <li>9. <b>Factura electrónica.</b></li> <li>10. <b>Medidas para mejorar la gestión de la incapacidad temporal.</b></li> <li>11. Estrategia de planificación de la red de transporte de electricidad 2025-2030.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor eficiencia en las políticas e instituciones públicas.</li> <li>- Potenciación de la colaboración público-privada.</li> <li>- Aumento de la recaudación de ingresos fiscales.</li> <li>- Estabilidad macroeconómica.</li> <li>- Refuerzo de la coordinación en el ámbito tributario a escala europea, para establecer un mínimo de imposición societaria y reducir la competencia fiscal.</li> <li>- Avance en las interconexiones energéticas transfronterizas, para mejorar la seguridad de abastecimiento a escala europea.</li> </ul>

## 6.7. Anexo VII. Detalle de medidas fiscales aprobadas

### **Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas**

La Ley 38/2022 de 28 de diciembre tiene como objetivo gravar aquellos patrimonios netos que superen 3.000.000 euros. Al ser complementario al Impuesto sobre el Patrimonio, se estableció una deducción en la cuota efectivamente satisfecha en el mismo del 100%. Se evitaba así la doble imposición, ya que los sujetos pasivos del Impuesto de las Grandes Fortunas solo tributan por la parte de su patrimonio que no hubiera sido gravado por su Comunidad Autónoma. Se estableció en un momento por un periodo temporal, de dos años, pero se ha extendido su duración hasta que se efectúe la reforma del sistema de financiación autonómico.

Su introducción ha supuesto un incremento de la recaudación de 623 millones de euros anuales.

### **Impuestos Especiales**

La Ley 7/2024, de 20 de diciembre, establece un nuevo impuesto no armonizado que recae sobre el consumo de los nuevos productos relacionados con el tabaco. Estos productos son los líquidos que, conteniendo o no nicotina, puedan utilizarse en cigarrillos electrónicos o dispositivos vaporizadores similares o para recargar cigarrillos electrónicos o dispositivos vaporizadores similares. También afecta a los cigarrillos electrónicos, a los productos que pueden utilizarse para el consumo de vapor a través de una boquilla, y a las bolsas de nicotina sin tabaco.

No se trata solamente de un mero instrumento recaudatorio, sino que esta figura queda al servicio de la política sanitaria al ser un medio eficaz para elevar el precio de estos productos y, por tanto, lograr una reducción de su consumo, en particular por los jóvenes.

Este nuevo impuesto se configura, por tanto, al margen del actual Impuesto sobre las Labores del Tabaco ya que implica la creación de un gravamen que recae sobre una categoría diferente y separada de productos, que no son considerados labores del tabaco.

Además, se aprueba un incremento del Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Se produce un efecto general de subida, que evidentemente no resultaría idéntico para todas las marcas, pero sí equilibrado y coherente con la política perseguida.

Se estima que la combinación de ambas medidas supondrá un incremento estructural de los ingresos de 466 millones de euros de los cuales 420 son por la subida de tipos y 46 por la creación del nuevo impuesto.

### **Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas**

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, elevó los tipos de gravamen del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, aumentando por tanto la progresividad de impuesto cumpliendo el artículo 31 de la Constitución Española, que establece que los ciudadanos contribuirán al

sostenimiento de los gastos públicos conforme a su capacidad económica. De esta forma el aumento de la recaudación de este impuesto ha recaído sobre las rentas más altas que se integran en la base del ahorro.

Concretamente se elevó el tipo aplicable para la parte de base liquidable del ahorro que exceda de 200.000 euros (un 1%, hasta el 27%) y se crea un nuevo escalón para importes superiores a 300.000 euros (con un tipo del 28%).

Su implementación ha supuesto 222 millones de euros anuales de recaudación adicional.

Posteriormente, mediante la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, el tipo del 28% a partir de 300.000 euros se incrementó hasta el 30%.

Se estima que este incremento de los tipos supondrá una recaudación adicional de otros 250 millones de euros anuales. Por tanto, la combinación de ambas supondrá un incremento de casi 500 millones de euros.

## **Impuesto sobre Sociedades**

### **Tributación mínima del 15%**

Se establece mediante la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, una tributación mínima del 15% sobre la base imponible.

Esta fiscalidad sólo se aplica a los grupos que tributan en régimen de consolidación fiscal y a las empresas no integradas en grupos cuyo importe neto de la cifra de negocios sea igual o superior a 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo, por lo que no ha afectado a las PYMES.

Adicionalmente, para las entidades de nueva creación, el porcentaje señalado de tributación mínima ha sido del 10% ya que cuentan con un tipo de gravamen inferior (frente al 25% general, tienen el 15%), y para las entidades de crédito y explotación de hidrocarburos, la tributación mínima ha sido del 18% dado que cuentan con un tipo nominal incrementado (frente al 25% general, tiene el 30%).

Con esta medida se ha perseguido que la tributación efectiva no se vea afectada de una forma excesiva por el uso de las deducciones y bonificaciones que reducen la cuota a pagar del Impuesto, especialmente en el caso de grandes empresas.

La introducción de esta medida ha aumentado la recaudación en 621 millones anuales.

### **Medidas en cumplimiento con el Pilar II de la OCDE**

Mediante la Ley 7/2024, se da cumplimiento con un acuerdo internacional adoptado en el seno de la OCDE y del G20, cuyo objetivo es establecer una tributación mínima global, fijada en un tipo efectivo mínimo del 15% sobre determinados grupos multinacionales. El objetivo de esta política se plasmó en el documento denominado «Desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía-Normas modelo contra la erosión de la base imponible (Pilar II)», en lo sucesivo, «Normas modelo de la OCDE», aprobado el 14 de diciembre de 2021 por el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS al que se adhirieron los Estados miembros de la Unión Europea.

La Unión Europea se unió a este compromiso internacional y como resultado adoptó la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a la

garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión (en adelante, la Directiva), ampliando el ámbito subjetivo a los grupos puramente nacionales que cumplan el importe neto de la cifra de negocios exigida en las normas de la OCDE.

España ha apoyado tanto el acuerdo de la OCDE como la tramitación de la Directiva, y la Ley 7/2024 es el vehículo por el que se lleva a cabo la transposición de la citada Directiva (UE) 2022/2523, con tres configuraciones complementarias entre sí: un impuesto complementario nacional, un impuesto complementario primario y un impuesto complementario secundario

Se ha estimado que la introducción del Impuesto Mínimo Complementario supondrá un incremento de la recaudación de 1.708 millones de euros.

#### Medidas adicionales de incremento de recaudación

Mediante la Ley 7/2024, se extiende a 2024 y 2025 la medida inicialmente prevista sólo para 2023, consistente en la no inclusión, en la base imponible consolidada de un grupo de consolidación fiscal, del 50 por ciento de las bases imponibles individuales negativas de las entidades integrantes de dicho grupo fiscal. Las cantidades no computadas a la hora de determinar la base imponible consolidada del grupo fiscal deberán integrarse, por décimas partes, en la base imponible del grupo fiscal en los años sucesivos, por lo que la medida provoca un efecto de anticipación de impuestos, pero no conlleva una variación en la tributación del grupo fiscal.

Por otro lado, se restauran las previsiones normativas aprobadas en 2016 mediante Real Decreto-ley y anuladas por el Tribunal Constitucional. Así, se recupera el límite a la compensación de bases imponibles negativas para grandes empresas, con importe neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros, acompañado de un nuevo límite en la aplicación de deducciones por doble imposición internacional o interna, generada o pendiente de compensar, con el objeto de conseguir que, en aquellos períodos impositivos en que exista base imponible positiva, la aplicación de créditos fiscales por parte de las grandes empresas no anule la cuota diferencial a ingresar.

El Tribunal Constitucional también anuló la reversión de los deterioros de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades, que dejaron de tener la consideración de deducibles. Por tanto, se restaura la reversión de los deterioros que se generaron en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los tres primeros períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2024.

La introducción de dichas medidas ha conllevado en el 2025 un incremento de la recaudación de 4.323 millones de euros. No obstante, dado que una parte de la medida decae en el 2026, se estima un aumento anual de la recaudación de 2.629 millones de euros hasta el año 2029.

#### Medidas de reducción de recaudación

Por contraposición con lo anterior, se reduce también el tipo de gravamen aplicable a las microempresas y a las entidades de reducida dimensión de forma progresiva en el tiempo, y se adapta la cuota líquida mínima a los nuevos tipos impositivos aplicables

a las microempresas y entidades de reducida dimensión. Se incorporan también incentivos para el caso de las cooperativas.

A diferencia del resto de medidas en este caso la pérdida es creciente, ya que la Disposición Transitoria Cuadragésima Cuarta de la Ley 27/2014, de 27 de diciembre establece tipos decrecientes en tres fases: 21% (para los primeros 50.000 euros de INCN) y 22% para los periodos impositivos iniciados en 2025, 19 y 21% para 2026 y 17 y 20% de 2027 en adelante. Esto hace que la pérdida que en 2026 comienza siendo de 307 millones de euros, sea de 614 en 2027 y de 921 en 2028, manteniéndose constante esa última cifra en los sucesivos ejercicios.

Los impactos recaudatorios de las medidas anteriormente descritas supondrán un incremento estructural de la recaudación tributaria de un 0,3% PIB tal y como muestra la siguiente tabla, cumpliéndose por tanto el hito 388 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Cuadro 8. Impacto de medidas fiscales**

	2025	2026	2027	2028	2029
Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas	623	623	623	623	623
Impuestos especiales: tributación del tabaco	466	466	466	466	466
IRPF: tributación del ahorro	222	472	472	472	472
Impuesto de Sociedades: tributación mínima	621	621	621	621	621
Impuesto de Sociedades: Pilar II OCDE	0	1.708	1.708	1.708	1.708
Impuesto de Sociedades: Límite a la consolidación de pérdidas en grupo	4.323	2.629	2.629	2.629	2.629
Impuesto de Sociedades: Bajada de tipos a pymes	0	-307	-614	-921	-921
<b>Total impacto estructural en ingresos</b>	<b>6.255</b>	<b>6.212</b>	<b>5.905</b>	<b>5.598</b>	<b>5.598</b>
% PIB 2024	0,39	0,39	0,37	0,35	0,35

La Recomendación del Consejo del 1 de enero de 2025 por la que se aprueba el Plan Fiscal Estructural Nacional a Medio Plazo de España en su anexo II estableció una adición a la medida del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia C.28.R3 hito 388 consistente en un incremento adicional de los ingresos por valor de un 0,1% del PIB hasta el cuarto trimestre del 2028. Dicho incremento se logra a través de la no deflactación de las bases tributarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el año 2025 se alcanza ya un incremento de la recaudación de más de un 0,1% del PIB tal y como muestra la siguiente tabla.

Cuadro 9. Impacto de la no deflactación del IRPF (M€)

<b>IRPF: No deflactación tarifa y mínimos en 2025</b>	<b>2025</b>
Estado	1.137
CCAA	1.157
<b>Total</b>	<b>2.294</b>
% PIB	0,14

Para el cálculo de la misma se ha procedido a reliquidar el impuesto con los datos declarados con una tarifa en el que los tramos se deflactan con el IPC de ese año y en el que también se deflactan los mínimos personales y familiares en ese mismo porcentaje. Por tanto la combinación de ambas medidas: hito 388 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (incremento de los ingresos tributarios en un 0,3% del PIB) y la no deflactación de las bases tributarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incremento de la recaudación hasta un máximo valor computable de un 0,1% del PIB) permiten incrementar de manera estructural la recaudación tributaria del Reino de España en más de un 0,4% del PIB, cumpliendo por tanto la Recomendación del Consejo de 21 de enero por la que se aprueba el Plan Fiscal Estructural Nacional a Medio Plazo de España.

#### 6.8. Anexo VIII. Detalle de tablas de escenario macroeconómico de noviembre de 2025

*Nótese que las tablas que siguen son a fecha de corte de noviembre de 2025, salvo por los datos cerrados de 2025 y la previsión de deflatores para 2026, que se han actualizado mecánicamente con el impacto del cierre de 2025.*

Cuadro 10. Evolución externa

		2024	2025	2026
Tipo de interés a corto plazo	(%, promedio anual)	3.7	2.2	2.0
Tipo de interés a largo plazo	(%, promedio anual)			
Tipo de cambio USD/EUR	(promedio anual)	1.1	1.1	1.2
PIB real mundial (excluida la UE)	(tasa de crecimiento)			
PIB real de la UE	(tasa de crecimiento)	0.9	1.5	1.0
Volúmenes mundiales de importaciones, excluida la UE	(tasa de crecimiento)			
Precios del petróleo	(Brent, USD/barril)	79.8	68.2	68.0

Cuadro 11. Variables macroeconómicas

Variación (%), salvo contrario	2023	2024	2025	2026
<b>PIB</b>	<i>Tasa de crecimiento</i>			
PIB real	2,5	3,5	2,8	2,2
Deflactor del PIB	6,3	2,9	2,9	3,1
PIB nominal	8,9	6,4	5,8	5,3
<i>Componentes del PIB real</i>	<i>Tasa de crecimiento</i>			
Gasto en consumo final nacional privado	1,8	3,1	3,4	2,4
Gasto en consumo final de las AAPP	4,5	2,9	2,4	1,8
Formación bruta de capital fijo	5,9	3,6	5,8	5,1
Variación de existencias (contribución)	-1,5	0,3	0,0	0,1
Exportación de bienes y servicios	2,2	3,2	3,6	1,9
Importación de bienes y servicios	0,0	2,9	6,2	3,9
Contribución al crecimiento del PIB real				
Demanda nacional	1,6	3,3	3,6	2,8
Saldo exterior	0,9	0,2	-0,7	-0,6
<i>Deflatores e IPCA</i>	<i>Tasa de crecimiento</i>			
Deflactor del consumo privado	5,1	3,2	2,8	3,3
p.m. IPCA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Deflactor del consumo público	2,0	1,7	2,7	3,1
Deflactor de la inversión	2,7	1,9	1,6	2,8
Deflactor de las exportaciones	1,6	1,1	1,0	-0,1
Deflactor de las importaciones	-4,6	0,1	-0,6	-0,2
<i>Mercado laboral</i>	<i>Tasa de crecimiento</i>			
Empleo interior	3,3	2,3	2,7	2,1
Jornada media por ocupado	-0,6	-0,1	-0,7	-0,7
PIB real por persona empleada	-0,8	1,1	0,1	0,1
PIB real por hora trabajada	-0,2	1,2	0,7	0,8
Remuneración de los asalariados	8,5	7,3	7,2	4,9
Remuneración por asalariado	5,0	4,6	4,3	2,7
	%			
Tasa de desempleo	12,2	11,3	10,5	9,9
<i>PIB potencial y componentes</i>	<i>Tasa de crecimiento</i>			
PIB potencial y componentes	2,5	2,6	2,6	2,6
Contribución al crecimiento potencial				
Trabajo	1,4	1,4	1,3	1,2
Capital	0,4	0,4	0,5	0,5
Productividad total de los factores	0,7	0,8	0,9	0,9
	<i>% PIB potencial</i>			
Brecha de producción (% del PIB potencial)	0,3	1,1	1,2	0,8